



i/c/a/c/ Instituto de Contabilidad y
Auditoría de cuentas

Memoria Anual

de Actividades **2022**

Memoria Anual

de Actividades 2022

2022. Memoria Anual de Actividades

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas-ICAC

Huertas, 26

28014 Madrid

www.icac.gob.es

NIPO: 095-20-004-3

Catálogo publicaciones AGE: <http://publicacionesoficiales.boe.es>



Índice de secciones

| | |
|---|----|
| Carta de presentación | 10 |
| Resumen ejecutivo | 13 |
| SECCIÓN 1 Introducción | 17 |
| SECCIÓN 2 Área de contabilidad | 21 |
| SECCIÓN 3 Área de auditoría | 37 |
| SECCIÓN 4 Depósito de cuentas | 67 |
| SECCIÓN 5 Organización y gestión del ICAC | 69 |
| SECCIÓN 6 Comunicación con los ciudadanos | 85 |



Índice desglosado

| | | |
|---|---|----|
| Carta de presentación del presidente de la Memoria de Actividades 2022 | 10 | |
| Resumen ejecutivo de la Memoria de Actividades 2022 | 13 | |
| 1 | Introducción | 18 |
| 1.1 | El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas | 18 |
| 1.2 | Estrategia | 19 |
| 1.3 | Órganos Rectores | 19 |
| 1.4 | Estructura Orgánica | 20 |
| 2 | Área de contabilidad | 22 |
| 2.1 | Introducción | 22 |
| 2.2 | Actividad normativa | 23 |
| 2.3 | Atención de consultas | 25 |
| 2.4 | Actividad internacional | 28 |
| 2.5 | Consejo de Contabilidad y Comité Consultivo de Contabilidad | 33 |
| 2.6 | Información sobre sostenibilidad | 34 |
| 2.7 | Colaboración con otros organismos e instituciones | 35 |
| 3 | Área de auditoría | 38 |
| 3.1 | Introducción | 38 |
| 3.2 | El sector de auditoría en España | 38 |
| 3.3 | La regulación de la auditoría de cuentas | 40 |
| 3.4 | Control de la actividad: investigaciones e inspecciones | 43 |
| 3.5 | Actividades disciplinarias | 55 |
| 3.6 | Criterios de Interpretación y Directrices publicados | 59 |
| 3.7 | Atención de consultas | 60 |
| 3.8 | Actividad internacional | 61 |
| 3.9 | El Comité de Auditoría | 65 |
| 4 | Depósito de cuentas | 68 |
| 4.1 | Obtención del número de entidades incumplidoras a partir de los listados recibidos de los registros mercantiles | 68 |
| 4.2 | Actuaciones disciplinarias | 68 |

| | | |
|------------|--|----|
| 5 | Organización y gestión del ICAC | 70 |
| 5.1 | Estructura organizativa | 70 |
| 5.2 | Recursos humanos y oficialía | 74 |
| 5.3 | Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) | 78 |
| 5.4 | Gestión económico-financiera | 80 |
| 5.5 | Contratación | 82 |
| 5.6 | Actividades de investigación y divulgación | 83 |
| 6 | Comunicación con los ciudadanos | 86 |
| 6.1 | Quejas y Sugerencias | 86 |
| 6.2 | Reclamaciones | 87 |
| 6.3 | Portal de Transparencia | 87 |
| 6.4 | Consultas e informes emitidos | 87 |

Índice de los cuadros y las tablas

| | | |
|-----------------|---|----|
| TABLA 1 | La evolución de las consultas periodo 2020-2022 | 25 |
| TABLA 2 | Informes preceptivos (2020-2022) | 35 |
| TABLA 3 | Audidores y sociedades inscritos en el ROAC | 39 |
| TABLA 4 | Altas y bajas del 2022 | 39 |
| TABLA 5 | Distribución de trabajos delcarados en 2022 por tipo de entidad | 39 |
| TABLA 6 | Facturación del sector entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 | 40 |
| TABLA 7 | Actuaciones de regulación en auditoría de cuentas en 2021 y 2022 | 42 |
| TABLA 8 | Resumen del número de actividades de control llevadas a cabo en 2022 | 44 |
| TABLA 9 | Inspecciones sobre auditores en 2021 y 2022 | 46 |
| TABLA 10 | Encargos totales inspeccionados en los años 2021 y 2022 | 47 |
| TABLA 11 | Elementos del sistema de control de calidad | 47 |
| TABLA 12 | Requerimientos efectuados en la inspección de encargos de auditoría | 52 |
| TABLA 13 | Actuaciones de investigación y comprobación en el ejercicio 2022 | 53 |
| TABLA 14 | Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuentas en el ejercicio 2021-2022. | 56 |
| TABLA 15 | NIAS incumplidas durante el ejercicio 2021-2022 | 57 |
| TABLA 16 | Expedientes resueltos en el ejercicio 2021-2022 | 58 |
| TABLA 17 | Sanciones de multa impuestas en 2022 | 59 |
| TABLA 18 | Informes de recursosde alzada durante el ejercicio 2021-2022 | 59 |
| TABLA 19 | Consultas tramitadas en los años 2020, 2021 y 2022 | 60 |
| TABLA 20 | Informe de recursos en el ejercicio 2021 y 2022 | 68 |
| TABLA 21 | Personal del ICAC al cierre del ejercicio 2022 | 74 |

| | | |
|-------------------|--|----|
| TABLA 22 | Personal funcionario al cierre del ejercicio 2022 | 74 |
| TABLA 23 | Tasas del ICAC y recaudación en el año 2022 | 81 |
| TABLA 24 | Gastos del ICAC durante el ejercicio 2022 | 81 |
| TABLA 25 | Tipo de comunicación con los ciudadanos | 86 |
| GRÁFICO 1 | Organigrama del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas | 20 |
| GRÁFICO 2 | Tipos de actuaciones de supervisión | 43 |
| GRÁFICO 3 | Cumplimiento del Plan de Control | 45 |
| GRÁFICO 4 | Elementos del sistema de control de calidad interno de los auditores y sociedades de auditoría | 46 |
| GRÁFICO 5 | Infracciones y expedientes sancionados en 2022 | 56 |
| GRÁFICO 6 | NIAS incumplidas por series | 58 |
| GRÁFICO 7 | Expedientes relacionados con trabajos de auditoría de cuentas correspondientes a EIP y no EIP en el año 2022 | 58 |
| GRÁFICO 8 | Organigrama de la Secretaría General del ICAC | 70 |
| GRÁFICO 9 | Organigrama de la Secretaría General de Normalización y Técnica Contable del ICAC | 71 |
| GRÁFICO 10 | Áreas de la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría del ICAC | 72 |
| GRÁFICO 11 | Áreas de la Secretaría General de Control Técnico del ICAC | 73 |

Carta de presentación

del presidente de la Memoria de Actividades 2022

Santiago Durán Domínguez

Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Madrid 2023

El año 2022 ha sido un año de consolidación en el proceso de modernización de la actividad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), un proceso que resulta imprescindible para poder responder a las exigencias de disponer de un marco adecuado para la información corporativa y que la verificación de esta se lleve a cabo con la garantía de la máxima calidad.

Precisamente la mejora de la calidad en la actividad de auditoría de cuentas debería tener un impulso en los próximos años gracias al trabajo de adaptación realizado en el año 2022 para la aplicación en España de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 y de la Norma Internacional de Auditoría NIA 220 (Revisada). Con estas normas, el marco de control de calidad interno de los auditores establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas y su Reglamento de desarrollo se ha completado con tres nuevas normas denominadas "Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías de estados financieros", NIGC1-ES; "Revisiones de la calidad de los encargos", NIGC2-ES; y la Norma Técnica de Auditoría "Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros" (NIA-ES 220 (Revisada)).

Se trata de un marco normativo moderno que requiere de una nueva orientación en la gestión y gobierno de las firmas y despachos de auditoría, de manera que la calidad pase a ser el eje fundamental de su actividad. Por ello, durante el año 2022, la actividad del Instituto desde el punto de vista divulgativo ha puesto énfasis especialmente en los aspectos vinculados a la gestión de las firmas de auditoría, particularmente la gestión de las personas. El sector de auditoría emplea a más de 18.000 personas en España y resulta fundamental la colaboración de todos (supervisor, Corporaciones y auditores) para conseguir la captación y retención del talento, lo que requiere tener muy en cuenta los intereses de los empleados y avanzar en aspectos como la diversidad, la inclusión o la mejora en el clima de trabajo.

Todos sabemos que un marco normativo por sí solo no resulta suficiente, sino que precisa de una actividad supervisora moderna y eficaz. En este aspecto, me gustaría destacar la actividad desarrollada por la Subdirección General de Control Técnico en dos aspectos esenciales para un supervisor. En primer lugar, el aumento de la eficacia de la actuación supervisora, que se pone de manifiesto con el incremento de actuaciones de supervisión de 183 (en el año 2019) a 302 (en el año 2022). Y, en segundo lugar, el ejercicio de transparencia supervisora realizado que tiene como ejemplos el boletín económico financiero de apoyo a la supervisión basada en riesgos o la periódica publicación de expectativas supervisoras sobre aspectos concretos de la actividad de los auditores o riesgos a los que estos están expuestos.



Asimismo, en el ámbito internacional de auditoría, se ha intensificado la colaboración con los diferentes organismos internacionales, como el IFIAR o el CEAOB y, a título de ejemplo, se puede destacar que el ICAC ha asumido el liderazgo del grupo de monitorización del mercado de auditoría del CEAOB.

Por lo que se refiere a la actividad en el ámbito de la regulación de la información financiera, el ICAC ha continuado con su labor de lograr un marco normativo perfectamente armonizado con la normativa internacional en el que, sin perjudicar a la actividad económica, se favorezca la transparencia empresarial. Desde este punto de vista, hay que apreciar la importancia del trabajo realizado por el Instituto para la transposición al ordenamiento interno de la Directiva 2021/2101 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información relativa al impuesto sobre sociedades por parte de determinadas empresas y sucursales, que culminó con la aprobación de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes que, en su disposición final sexta, modifica la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas para introducir las obligaciones del nuevo informe relativo al Impuesto sobre Sociedades.

Y resulta igualmente trascendental, para el logro de un marco regulatorio consistente, la participación creciente del Instituto en los organismos reguladores internacionales, en particular en el EFRAG en el ámbito europeo (European Financial Reporting Advisory Group) y el IASB (International Accounting Standards Board) en un nivel global.

Pero con toda seguridad uno de los aspectos más relevantes que se han producido en el año 2022 ha sido la aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el mes de diciembre, de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022, sobre información corporativa en materia de sostenibilidad por parte de las empresas.

Con este nuevo marco, y tal y como ha señalado la comisaria McGuinness, la información corporativa viene a incluir la información financiera y la información sobre sostenibilidad al mismo nivel, y, en consecuencia, la Información financiera y de sostenibilidad deben trabajar juntas ya que son necesarias empresas que sean rentables y sostenibles.

Todo ello supone un cambio crucial en relación con la información corporativa que también afecta a la propia actividad de este Instituto. El ICAC ha participado de manera directa en la negociación de la Directiva y también va a ser responsable fundamental en el proceso



de trasposición. Pero, además, el Instituto ha adaptado su estructura para hacer frente a las nuevas exigencias vinculadas a la información corporativa sobre sostenibilidad con la creación del Comité Consultivo de Sostenibilidad. Este Comité, dependiente del Consejo de Información Corporativa (antes llamado Consejo de Contabilidad), está formado por representantes de los supervisores, preparadores de la información corporativa sobre sostenibilidad, usuarios de esa información, representantes de los ministerios competentes por razón de la materia y auditores, todos ellos expertos en información sobre sostenibilidad, con el objeto de contribuir a una adecuada formación de la posición española en la materia.

De manera adicional, será preciso adaptar el Instituto a otro nuevo ámbito de actuación que va a ser la supervisión de aquellos encargados de la verificación de la información sobre la sostenibilidad, lo que incluye a los auditores y los verificadores, ya que esta actividad se va a realizar dentro del marco general establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas.

El desarrollo de todas estas actividades requiere disponer de los mejores profesionales y de su máxima dedicación, tal y como se ha demostrado a lo largo de este año que ha culminado con unos resultados excepcionales. Pero también ha resultado fundamental para estos resultados disponer de una estructura organizativa adecuada que dé soporte a toda la organización, así como disponer de controles y herramientas tecnológicas que permitan optimizar el funcionamiento de esta.

Quisiera terminar esta presentación señalando que el reto para el año 2023 va a ser continuar con el camino marcado a lo largo de los últimos años, con el objetivo de seguir siendo capaces de responder, desde la vertiente regulatoria y supervisora, a la demanda social de una información financiera y de sostenibilidad con la máxima calidad y fiabilidad.



Resumen ejecutivo

de la Memoria de Actividades 2022

Contabilidad

En el ámbito de la información financiera, en el año 2022 el ICAC ha continuado trabajando en la elaboración del Proyecto de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se desarrolla el concepto de grupo de empresas y las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo. El objetivo del mismo consiste en concretar el concepto de empresa del grupo, la definición de negocio, completar el desarrollo del PGC, el PGC-PYMES y las NOFCAC sobre operaciones entre empresas del grupo y revisar las numerosas interpretaciones publicadas por el ICAC sobre esta materia con la finalidad de mejorar la sistemática de la regulación contable de esta materia.

También, como hecho destacado, se ha realizado la transposición al ordenamiento interno de la Directiva 2021/2101 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de 24 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información relativa al impuesto sobre sociedades por parte de determinadas empresas y sucursales. Este proceso de transposición ha culminado con la aprobación de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes que, en su disposición final sexta, modifica la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas para introducir las obligaciones del nuevo informe relativo al impuesto sobre sociedades.

Asimismo, cabe destacar la participación creciente en los foros internacionales en los que está presente el Instituto, en particular, en la actividad del EFRAG en el ámbito europeo (European Financial Reporting Advisory Group), tanto en el pilar de información financiera como en el pilar de la información de sostenibilidad, y del IASB (International Accounting Standards Board).

A través de la actividad internacional del ICAC en materia contable se realiza el análisis y estudio constante de las NIIF-UE con el objetivo de tomar decisiones encaminadas a la armonización de la normativa nacional con la internacional. Asimismo, el ICAC cada vez tiene una presencia más activa en los foros internacionales, lo que favorece la participación en los proyectos normativos desde sus estados más preliminares, logrando una mayor influencia en la toma de decisiones y en el resultado final de dichos proyectos.

En materia de información de sostenibilidad, el ICAC ha formado parte del grupo de expertos en el Consejo Europeo, representando la posición española en el proceso de nego-

ciación de la Directiva de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, que ha culminado con su aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea en diciembre de 2022.

Durante este año el ICAC ha continuado brindando su apoyo tanto técnico como financiero al EFRAG en la consecución del mandato que dicho organismo ha recibido de la Comisión Europea para convertirse en el emisor de las futuras Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS), según establece la Directiva de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. Este apoyo español al EFRAG como regulador de las normas europeas de sostenibilidad implica que el ICAC está representado en el EFRAG con voz y voto, tanto en el Consejo de Información Financiera como en el Consejo de Información sobre Sostenibilidad. Asimismo, el ICAC también tiene representación en el nuevo Consejo Administrativo del EFRAG, por encima de los dos anteriores, asumiendo el presidente de este Instituto la condición de miembro de este último.

En este contexto ambicioso de desarrollo de la información sobre sostenibilidad, se ha considerado esencial instrumentar en el seno del ICAC un mecanismo a través del cual pueda formarse la posición española en esta materia y más concretamente respecto al contenido de las NEIS, en el que estén representadas todas las partes interesadas, con carácter de permanencia en el sentido de que pueda desarrollar su cometido en el futuro proceso de actualización y mejora, a medio y a largo plazo de las normas ya aprobadas y de las pendientes por aprobar, tal y como actualmente se realiza en relación con la normativa contable y de auditoría en los Comités del ICAC. Por ello, se ha previsto la creación del nuevo Comité Consultivo de Sostenibilidad, del que formen parte los representantes de los preparadores de la información en materia de sostenibilidad, los supervisores españoles usuarios de la información, representantes de los Ministerios competentes por razón de la materia y auditores, todos ellos expertos en sostenibilidad con objeto de contribuir a una adecuada formación de la posición española en Europa.

Pues bien, la constitución de este nuevo Comité Consultivo de Sostenibilidad ha sido aprobado por el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de la Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad. Este nuevo órgano tiene como función el asesoramiento del Consejo de Información Corporativa (nueva denominación del Consejo de Contabilidad) en materia de información corporativa sobre sostenibilidad y estará compuesto por expertos de reconocido prestigio en la materia. Como consecuencia, los órganos rectores del ICAC pasan a constituirlos el presidente, el Comité de Auditoría de Cuentas y el Consejo de Información Corporativa, quedando este último integrado por el Comité Consultivo de Contabilidad y el Comité Consultivo de Sostenibilidad.

Auditoría de Cuentas

Durante 2022 se han publicado las Normas de Control de Calidad Interno, "Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías de estados financieros", NIGC1-ES, "Revisiones de la calidad de los encargos", NIGC2-ES, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2, respectivamente; y la Norma Técnica de Auditoría "Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros" (NIA-ES 220 (Revisada)), resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría NIA 220 (Revisada).

Del resto de las actuaciones relacionadas con la regulación de la auditoría de cuentas destaca en volumen, un año más, las consultas sobre aspectos concretos de la aplicación de la normativa de auditoría de cuentas y respecto a la obligación de depósito de cuentas y el



régimen sancionador aplicable, así como la elaboración y publicación de la Resolución por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de los auditores de cuentas de realizar formación continuada.

En lo que respecta a las actividades de supervisión, en 2022 se ha continuado el proceso de modernización de la organización de las áreas de inspección e investigación y de sus procedimientos iniciado en 2020, que tiene por objetivo incrementar el número de actuaciones anuales. Como resultado de esta iniciativa, se produjo un significativo incremento del número de inspecciones, investigaciones y comprobaciones que se ha mantenido en 2022. Dentro de estas actividades de control, las áreas de mejora detectadas en 2022 coinciden en términos generales con las señaladas en ejercicios precedentes. En las actuaciones llevadas a cabo se aprecia que el número de requerimientos de mejora se reduce en los casos en los que se han cumplido varios ciclos de inspección a la misma firma, lo cual pone de manifiesto el efecto preventivo de las inspecciones y los esfuerzos llevados a cabo por las firmas en la mejora de la calidad de las auditorías. Siguen destacando las áreas de independencia y de seguimiento del sistema de control de calidad como aspectos en los cuales los auditores deben focalizar especialmente los trabajos de perfeccionamiento del sistema de control de calidad interno.

Por otra parte, durante 2022 se ha continuado con la progresiva implementación de la supervisión basada en riesgos, que tiene por objeto mejorar la eficiencia de las actividades de control y reforzar el carácter preventivo de la supervisión. En este ejercicio los trabajos se han centrado en el desarrollo del Boletín Económico-Financiero de Ayuda a la Supervisión de Auditoría, y a la mejora de la explotación de la información reportada por los auditores al ICAC.

Además de lo anterior, durante 2022 se ha dado continuidad a otras actividades que contribuyen a mejorar la transparencia y facilitar el cumplimiento por parte de los auditores y sociedades de auditoría, como es la publicación de expectativas supervisoras sobre aspectos de la auditoría que por el contexto económico se han considerado relevantes.

En relación con el área internacional, en la memoria se destacan las principales actividades llevadas a cabo en los *foros internacionales* en los que participa el Instituto, a través de la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA) y del IFIAR (International Forum of Independent Audit Regulators), destacando la preparación de cartas de comentarios al borrador de proyecto de Norma Internacional de Auditoría para auditorías de estados financieros de entidades menos complejas, remitidas al órgano internacional emisor de las normas en el mes de enero de 2022 y la publicación por COESA de una recomendación para la aplicación por el auditor de un tercer país de las Directrices de COESA respecto a la participación del auditor en los estados financieros presentados en el Formato Electrónico Único Europeo. Asimismo, también cabe destacar en la actividad internacional el liderazgo asumido por el ICAC en uno de los subgrupos de COESA (CEAOB), el subgrupo de monitorización del mercado (Market Monitoring Sub-Group).

Organización y Transformación digital

Durante 2022 se ha continuado con los trabajos de comprobación de las declaraciones anuales de actividad del ejercicio 2020 realizadas por los auditores y sociedades de auditoría en relación con la Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas con el resultado de las correspondientes reclamaciones de deuda, recargos por pagos extemporáneos, sanciones, y también comunicación de discrepancia de datos con motivo de posibles ingresos indebidos. En total, se han incoado más de 1.500 expedientes.

Adicionalmente, en el marco de desarrollo de la digitalización del ICAC, durante el año 2022 se ha trabajado en la implementación de los procedimientos de la gestión de la tasa a través



de la Sede Electrónica del Organismo (Acceda). El resultado de estos trabajos ha sido la finalización y puesta a disposición en sede electrónica de procedimientos como la devolución de ingresos indebidos, tanto a instancia de parte, como de oficio, por discrepancia de datos, la solicitud de aplazamiento/ fraccionamiento de deuda o la interposición del recurso de reposición.

También, a lo largo del último trimestre de 2022 con objeto de dar cumplimiento a las medidas contenidas en la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal, así como en el Real decreto Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas para la sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, el Instituto ha realizado varias actuaciones orientadas a la optimización del uso del edificio sito en la Calle de las Huertas 26, sede principal del ICAC contribuyendo así a un mejor desarrollo sostenible de la Administración General del Estado.

Por último, desde la Unidad Informática del ICAC, se ha dado continuidad a la ejecución de las líneas de acción del Plan de Transformación Digital del ICAC, que está alineado con la estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales recogida en "Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025. Durante el 2022, se han culminado con éxito diversos proyectos todos ellos orientados a mejorar la presentación de la información, a optimizar la navegación y a facilitar el uso de las interfaces de usuario, especialmente en aquellas aplicaciones en las que existe una interacción administrativa entre este organismo y el ciudadano.

1 Introducción

1.1 El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) es un organismo autónomo creado por la Ley 19/1988, adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Subsecretaría, que rige su actuación por las leyes y disposiciones generales que le sean de aplicación y, especialmente, por lo que para dicho tipo de Organismos públicos dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido específicamente en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, LAC), en el Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2/2021 (en adelante RAC), y en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 302/1989.

Atendiendo a la regulación anteriormente mencionada, al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas le corresponden dos grandes bloques de funciones, por una parte, las que se refieren a la normalización contable y por otra parte las que corresponden a la auditoría de cuentas.

En materia de regulación contable las competencias del ICAC están recogidas en el artículo 2 de su Estatuto:

- La realización de los trabajos técnicos y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a la normativa europea y a las Leyes en que se regulen estas materias, así como la aprobación de las adaptaciones de este Plan a los distintos sectores de la actividad económica.
- El establecimiento de los criterios de desarrollo de aquellos puntos del Plan General de Contabilidad y de las adaptaciones sectoriales del mismo que se estimen convenientes para la correcta aplicación de dichas normas que se publicarán en el Boletín del Instituto.
- El perfeccionamiento y la actualización permanentes de la planificación contable, a cuyo fin propondrá las modificaciones legislativas o reglamentarias necesarias para armonizarlas con las disposiciones emanadas de la Unión Europea o de acuerdo con el propio progreso contable.
- La realización y promoción de las actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable.
- La coordinación y cooperación técnica en materia contable con los Organismos Internacionales, y en particular con la Unión Europea, así como con los nacionales sean Corporaciones de derecho público, asociaciones o dedicadas a la investigación.

En el ámbito de auditoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la LAC, el ICAC es la autoridad responsable del sistema de supervisión pública y, en particular, de las siguientes funciones:

- La autorización e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de los auditores de cuentas y de las sociedades de auditoría. Dicha inscripción es condición necesaria para el ejercicio de la auditoría en España, y el ROAC depende del ICAC.

La adopción de normas en materia de ética, normas de control de calidad interno en la actividad de auditoría y normas técnicas de auditoría en los términos previstos en esta Ley, así como la supervisión de su adecuado cumplimiento.

- La formación continuada de los auditores de cuentas.
- La vigilancia regular de la evolución del mercado de servicios de auditoría de cuentas en el caso de entidades de interés público.
- El régimen disciplinario.
- El sistema de inspecciones y de investigación.

Por otra parte, el artículo 283 del Texto Refundido de las Sociedades de Capital atribuye al ICAC la competencia sancionadora para el caso de incumplimiento por el órgano de administración de las Sociedades de la obligación de depositar las cuentas anuales dentro del plazo establecido.

1.2 Estrategia

Durante el año 2022, el ICAC ha seguido con su misión de generar confianza y seguridad en la economía proporcionando un marco normativo adecuado para garantizar la fiabilidad de la información financiera, desde el punto de vista de su formulación (contabilidad), y desde el punto de vista de su verificación (auditoría), actuando como el principal elemento dinamizador de la calidad en el ejercicio de la actividad de auditoría realizada en España.

Asimismo, este Instituto ha continuado durante el año 2022 con el objetivo de modernizarse a través de la materialización de determinadas actuaciones específicas ya sea en el plano de la digitalización como en el plano de regulación contable y supervisión del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. Todo ello teniendo siempre presente los valores del ICAC que permitan garantizar que toda su actividad se dirija a la consecución de su misión bajo los más altos estándares de comportamiento, tanto de la institución, como de su personal.

Para el ejercicio de las funciones encomendadas, el ICAC establece con periodicidad anual sus planes de actuación de la actividad de auditoría. Durante el año 2022 el Plan de Control ha sido publicado en la página web del ICAC y en él se fijaron las líneas fundamentales de las actuaciones a realizar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la LAC, el Instituto publica esta memoria de actividades, así como los resultados generales y conclusiones alcanzadas en las inspecciones sobre los sistemas de control de calidad de los auditores realizadas en el año 2022.

1.3 Órganos Rectores

El Artículo 106 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad ha modificado la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, lo que ha dado lugar a una nueva redacción

al artículo 56.2, por el que se señalan que son los órganos rectores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: el Presidente, el Comité de Auditoría de Cuentas y el Consejo de Información Corporativa (véase gráfico 1)

El presidente, con categoría de director general, será nombrado por el Gobierno, a propuesta de la persona titular del ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y ostentará la representación legal del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ejerciendo las facultades que le asigna esta Ley y las que reglamentariamente se determinen.

El **Comité de Auditoría de Cuentas** es el órgano al que preceptivamente deberán ser sometidos a consideración por el presidente los asuntos relacionados con la actividad de la auditoría de cuentas.

El **Consejo de Información Corporativa** es el órgano competente, una vez oído el Comité Consultivo de Contabilidad y el Comité Consultivo de Sostenibilidad, para valorar la idoneidad y adecuación de cualquier propuesta normativa o de interpretación de interés general en materia contable con el Marco Conceptual de la Contabilidad regulado en el Código de Comercio, o en su caso, en materia de sostenibilidad. Cuenta con dos órganos de asesoramiento:

- El Comité Consultivo de Contabilidad es el órgano de asesoramiento del Consejo de Información Corporativa en materia contable.
- El Comité Consultivo de Sostenibilidad es el órgano de asesoramiento del Consejo de Información Corporativa en materia de información corporativa sobre sostenibilidad.

1.4 Estructura Orgánica

//// GRÁFICO 1 Organigrama del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas



Las competencias de cada una de estas Subdirecciones Generales se encuentran expuestas en la página web del ICAC en el siguiente [enlace](#) y en el apartado 5.1 Estructura organizativa del apartado 5. Organización y gestión del ICAC de esta memoria de actividades.



Área de Contabilidad

2 Área de Contabilidad

2.1 Introducción

En el ámbito de la información financiera, en el año 2022 el ICAC ha continuado los trabajos de elaboración del Proyecto de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se desarrolla el concepto de grupo de empresas y las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo. Este desarrollo se ha llevado a cabo a través del grupo de trabajo que se constituyó con tal fin en 2021, en el que han participado representantes de diversas instituciones y expertos de reconocido prestigio en materia contable.

También, como hecho destacado, se ha realizado la transposición de la Directiva 2021/2101 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información relativa al impuesto sobre sociedades por parte de determinadas empresas y sucursales. Dicho proceso de transposición ha culminado con la aprobación de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes que, en su disposición final sexta, modifica la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas para introducir las obligaciones derivadas de dicha Directiva.

Por otra parte, en el ámbito de información sobre sostenibilidad, este Instituto ha participado como representante del Consejo Europeo en la negociación de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, que ha sido finalmente aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea en diciembre de 2022. El ICAC será también el órgano encargado de la transposición de dicha Directiva al ordenamiento jurídico español con fecha límite el 6 de julio de 2024.

Asimismo, en 2022 ha culminado el proceso de reforma interna del EFRAG por el cual asume la función de consejero técnico de la Comisión Europea en el desarrollo de las normas europeas de sostenibilidad. Esta reforma ha supuesto la creación de un pilar de sostenibilidad, además del ya existente pilar de información financiera. Como consecuencia, el ICAC ha cumplido el compromiso formalizado en 2021 de integrarse también en este nuevo pilar de sostenibilidad, convirtiéndose en miembro de sus dos órganos decisorios (el Consejo de información financiera y el Consejo de información sobre sostenibilidad) y continuando así con su objetivo de influenciar el proceso de creación de las normas desde sus inicios.



Con el objetivo de contar con un comité de expertos para responder a las nuevas necesidades derivadas de la aprobación de la Directiva de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, su futura transposición y la formación de una posición española respecto al contenido de las normas europeas de información sobre sostenibilidad, se constituye el Comité Consultivo de la Sostenibilidad, que queda regulado en el artículo 59 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas con la nueva redacción dada por Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Con la creación de este nuevo Comité, el antiguo Consejo de Contabilidad del ICAC pasa a denominarse Consejo de Información Corporativa y amplía sus competencias para valorar la adecuación de cualquier propuesta normativa o de interpretación de interés en materia contable y en materia de información corporativa sobre sostenibilidad.

El nuevo Comité Consultivo de Sostenibilidad estará integrado por expertos de reconocido prestigio en la materia, en representación tanto de las administraciones públicas como de los distintos sectores implicados en la elaboración, uso, divulgación y verificación de la información corporativa sobre sostenibilidad.

2.2 Actividad normativa

En primer lugar, como parte fundamental de la actividad normativa del ICAC se encuentra el seguimiento de los proyectos normativos publicados con anterioridad con el objeto de evaluar la aplicación práctica por parte de las empresas.

Durante el ejercicio 2022 el ICAC ha dedicado esfuerzos en el seguimiento de los dos grandes proyectos normativos que fueron aprobados en 2021:

- La publicación del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre;

y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

- La publicación de la Resolución de 10 de febrero de 2021 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

Este seguimiento se ha realizado fundamentalmente a través de la recepción y contestación a las consultas planteadas por los ciudadanos sobre la interpretación de dichos textos, tanto en materia de instrumentos financieros como en el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias.

Por otro lado, durante 2022 han continuado los trabajos relativos al Proyecto de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se desarrolla el concepto de grupo de empresas y las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo.

Para ello se constituyó un grupo de trabajo tras la publicación de la consulta pública previa sobre el proyecto de norma contable en 2021, en el que han participado representantes de diversas Instituciones y expertos de reconocido prestigio en materia contable, con el encargo de elaborar un borrador de Resolución que desarrolle y agrupe toda la doctrina emitida por el ICAC hasta la fecha.

En el Derecho Contable español la definición de grupo de empresas tiene una doble acepción. Por un lado, el grupo definido en el artículo 42 del Código de Comercio (CCo), desarrollado reglamentariamente por el artículo 2 de las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (NOFCAC), aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, cuya existencia determina la obligación de formular cuentas anuales consolidadas, salvo que pueda aplicarse alguno de los supuestos de dispensa.

Y por otro, el grupo constituido por el conjunto de empresas sujetas a la misma unidad de decisión. Este grupo ampliado u horizontal se define en la Norma de elaboración de las cuentas anuales (NECA) 13ª. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas de la tercera parte del PGC y en la NECA 11ª. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas de la tercera parte del PGC-PYMES y al que también se refiere el artículo 260 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El PGC recoge en su segunda parte las normas de registro y valoración que desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte relativa al Marco Conceptual de la Contabilidad. La norma de registro y valoración (NRV) 21ª del PGC y la NRV 20ª del PGC-PYMES regulan las operaciones entre empresas del grupo.

El apartado 2 de la NRV 21ª del PGC y de la NRV 20ª del PGC-PYMES se ocupan del tratamiento contable particular de las operaciones de reestructuración entre empresas del grupo con la vocación de dar cobertura jurídica al registro contable de la mayoría de las operaciones de esta naturaleza que realizan en la actualidad las empresas españolas.

En resumen, el objetivo del proyecto de resolución consiste en concretar el concepto de empresa del grupo, la definición de negocio y el tratamiento contable de las operaciones entre empresas del grupo tomando como referencia los desarrollos a nivel internacional. Todo ello, sin perjuicio de que el principio de jerarquía normativa, lógicamente, impide que la resolución incluya soluciones contrarias a los criterios enunciados de manera expresa en la NRV 21ª.2 del PGC.



De esta forma se completa el desarrollo del PGC, el PGC-PYMES y las NOFCAC sobre operaciones entre empresas del grupo y se revisan las numerosas interpretaciones publicadas por el ICAC sobre esta materia con el objetivo de mejorar la sistemática de la regulación contable de esta materia.

Transposición de la Directiva de divulgación de información relativa al impuesto sobre sociedades por parte de determinadas empresas y sucursales

El ICAC ha sido el organismo responsable de la transposición de la Directiva (UE) 2021/2101 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información relativa al impuesto sobre sociedades por parte de determinadas empresas y sucursales.

El objetivo de la Directiva (UE) 2021/2101, también conocida como Directiva de información “país por país” (del inglés, country-by-country reporting) es obligar a que las empresas y los grupos de empresas que superen un determinado volumen de ingresos y que operen en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea informen del total de los ingresos obtenidos durante el ejercicio desglosado por países, así como la información relativa al impuesto sobre sociedades devengado y abonado en efectivo. También entran dentro del ámbito de aplicación de la Directiva aquellos grupos de empresas cuya sociedad dominante no esté sujeta al Derecho de un Estado miembro, así como las sucursales constituidas en territorio europeo por empresas que no estén sujetas al Derecho de un Estado miembro. La Directiva establece que dicha información sea aprobada, publicada y que se facilite el acceso a la misma.

La publicidad de la información desglosada por países se considera un instrumento eficiente y adecuado para aumentar la transparencia en relación con las actividades de las empresas multinacionales, permitir que los ciudadanos valoren el impacto que estas tienen en la economía real y mejorar la capacidad de los accionistas para valorar debidamente los riesgos asumidos por las empresas.

El proceso de transposición de esta Directiva ha culminado con la aprobación de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes que, en su disposición final sexta, modifica la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas para introducir las obligaciones derivadas de dicha Directiva.

2.3 Atención de consultas

Se analizan y resuelven las consultas que se formulan sobre el tratamiento contable de situaciones concretas realizando interpretaciones de las normas contenidas en el marco normativo de información financiera.

La evolución de las consultas en los últimos ejercicios aparece reflejado en la tabla 1.

//// TABLA 1 La evolución de las consultas periodo 2020-2022

| Consultas | 2022 | 2021 | 2020 |
|----------------------|-------------|-------------|-------------|
| Consultas emitidas | 382 | 352 | 309 |
| Consultas publicadas | 17 | 12 | 13 |

Por lo que se refiere a las materias objeto de consulta, la publicación en el ejercicio anterior de la reforma del PGC y de la Resolución sobre reconocimiento de ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios ha tenido un papel protagonista en la labor interpretativa del Instituto en 2022. Asimismo, este Instituto ha respondido diversas consultas en materia de interpretación de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

También en el ejercicio 2022 han sido cuestiones de especial interés en materia de interpretación contable las siguientes:

- La contabilización de la bonificación extraordinaria y temporal en el precio de venta al público de determinados productos energéticos y aditivos, aprobada por el Real Decreto-ley, 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- El tratamiento contable de los cripto activos.
- La contabilización de las ayudas procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea dentro del programa Next Generation EU (Programa Kit Digital).
- El tratamiento contable de las ayudas directas al transporte de viajeros recogidas en el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma

Las consultas que se consideran de interés general son objeto de publicación en el Boletín Oficial trimestral del Instituto. En concreto, en 2022 se han publicado las siguientes consultas:

- Consulta 1 del BOICAC número 129, de marzo de 2022: Sobre el tratamiento contable de una subvención para cancelar parcialmente un préstamo ICO.
- Consulta 2 del BOICAC número 129, de marzo de 2022: Sobre la contabilización de una aportación no dineraria como pago de un dividendo pasivo.
- Consulta 3 del BOICAC número 129, de marzo de 2022: Sobre la valoración del impuesto diferido en una cooperativa "especialmente protegida".
- Consulta 4 del BOICAC número 129, de marzo de 2022: Sobre el tratamiento contable de la bonificación extraordinaria y temporal en el precio de venta al público de determinados productos energéticos y aditivos.
- Consulta 1 del BOICAC número 130, de junio de 2022: Sobre el tratamiento contable de una determinada acción comercial dirigida a la captación de clientes.
- Consulta 2 del BOICAC número 130, de junio de 2022: Sobre el tratamiento contable de la prestación de un servicio que se ofrece a todos los clientes de forma gratuita en el contexto de una campaña comercial.
- Consulta 3 del BOICAC número 130, de junio de 2022: Sobre el tratamiento contable de una resolución judicial por la que se reconoce a la empresa el derecho a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.



- Consulta 1 del BOICAC número 131, de septiembre de 2022: Sobre el tratamiento contable de los gastos derivados del plan de retribución a determinados empleados abonado por una entidad vinculada.
- Consulta 2 del BOICAC número 131, de septiembre de 2022: 2 Sobre el tratamiento contable de la operación de escisión parcial de la sociedad dominante de un grupo cotizado.
- Consulta 3 del BOICAC número 131, de septiembre de 2022: Sobre el tratamiento contable del importe recibido por una sociedad concesionaria para reestablecer el equilibrio económico de una concesión tras las medidas de restricción impuestas como consecuencia del COVID-19.
- Consulta 4 del BOICAC número 131, de septiembre de 2022: Sobre la calificación de la emisión de unas acciones preferentes en las cuentas anuales individuales de la sociedad emisora.
- Consulta 1 del BOICAC número 132, de diciembre de 2022: Sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, tras la publicación en el BOE de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.
- Consulta 2 del BOICAC número 132, de diciembre de 2022: Sobre la llevanza de la contabilidad y la formulación de cuentas anuales por las agrupaciones de empresas sin personalidad jurídica a las que se refiere el artículo 5.1 de la Orden ICT/1466/2021.
- Consulta 3 del BOICAC número 132, de diciembre de 2022: Sobre el tratamiento contable del precio contingente en la adquisición de una inversión en el patrimonio de una empresa que no es del grupo.
- Consulta 4 del BOICAC número 132, de diciembre de 2022: Sobre el tratamiento contable relativo a un contrato de fiducia sobre el aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico.
- Consulta 5 del BOICAC número 132, de diciembre de 2022: Sobre el tratamiento contable de la transformación de acciones ordinarias en acciones sin voto.
- Consulta 6 del BOICAC número 132, de diciembre de 2022: Sobre la obligatoriedad de incluir información comparativa en el primer ejercicio en el que se exige la presentación del estado de información no financiera.

2.4 Actividad internacional

En el ámbito de la regulación contable, la actividad internacional resulta fundamental para el ICAC, dada la estrategia de convergencia del Derecho Contable español con las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y teniendo en cuenta además la aplicación directa de dichas NIIF-UE para la formulación de las cuentas consolidadas de los grupos cotizados españoles, en aplicación del Reglamento 1606/ 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 19 de julio, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.

Gran parte de la actividad internacional del ICAC se desarrolla en el seno del EFRAG (European Financial Reporting Advisory Group) con el objetivo de que nuestro país contribuya directamente al desarrollo y la promoción de las opiniones europeas en el campo de la información económico-financiera. Además, durante el 2022 el EFRAG ha culminado su proceso de reestructuración interna mediante la separación en dos pilares: el pilar de información financiera y el pilar de información sobre sostenibilidad. De esta forma, el EFRAG mantiene sus funciones de grupo consultivo en cuestiones de información financiera, a la vez que asume el mandato que la Comisión Europea establece en la Directiva de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, que le designa como asesor técnico de la Comisión en la elaboración de las normas europeas de información sobre sostenibilidad.

Desde el inicio del proceso de reforma interna del EFRAG para asumir sus nuevas funciones, el ICAC ha manifestado el deseo de formar parte también del nuevo pilar de sostenibilidad, siendo actualmente miembros de ambos pilares. Esto implica tanto el apoyo económico al EFRAG como la posibilidad de formar parte de los órganos de decisión de ambos pilares. Con ello, el ICAC tiene la posibilidad de influenciar el proceso de creación de las normas de información sobre sostenibilidad desde sus inicios.

Cabe destacar también la relevante participación del ICAC en las reuniones del Comité de Reglamentación Contable (ARC) y en el Comité de la Directiva Contable (ADC), presididos ambos por la Comisión Europea.

Asimismo, este Instituto participa activamente en el desarrollo de la actividad normativa del IASB (International Accounting Standards Board) de una doble manera: dando su opinión directa en las fases de consulta pública que obligatoriamente el IASB realiza para todos sus proyectos y, por otro lado, a través de la influencia que el EFRAG tiene en el IASB, que también participa en dichos procesos de consulta defendiendo los intereses europeos en materia de información financiera.

El ICAC participa además en diversos foros internacionales sobre información financiera, en concreto en las reuniones organizadas por el IFASS (International Forum of Accounting Standard Setters), la conferencia anual de reguladores contables a nivel mundial (WSS) organizada por el IASB, así como las conferencias organizadas por el ISAR-UNTACD (International Standards of Accounting and Reporting), perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En los siguientes apartados se incluyen los aspectos más destacados de la actividad del ICAC en el ámbito internacional.

EFRAG

El EFRAG, creado en 2001, realiza aportaciones en el proceso de desarrollo de las normas internacionales de contabilidad y proporciona a la UE asesoramiento técnico experto en materia contable. Pueden distinguirse dos formas en las que el EFRAG colabora con la



UE en el desarrollo de la normativa de información financiera. Por un lado, aporta el punto de vista europeo al IASB en las distintas fases del proceso de desarrollo y revisión de sus normas. Por otro lado, proporciona asesoramiento a la UE en el proceso de adopción de las normas e interpretación del IASB a través de Reglamento comunitario. Además, el EFRAG también lleva a cabo actividades de investigación con carácter proactivo para promover la búsqueda de soluciones a nivel internacional en temas que preocupan en Europa. Todo ello con el objetivo de que la UE hable con una sola voz en materia de información financiera.

La principal responsabilidad del EFRAG es, precisamente, trasladar dichas opiniones de una forma convincente, clara y consistente, tras escuchar a todas las partes interesadas, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de origen europeo, participando así en el proceso de normalización contable que lleva a cabo el IASB, con la legitimidad de estar representando la voz europea.

La estrategia de convergencia contable hacia estas normas seguida en España a nivel local, basada en un análisis crítico de la normativa europea, permite afrontar esa tarea con solvencia y contribuye a enriquecer el debate sobre los nuevos pronunciamientos que se vayan adoptando a nivel internacional.

Además de las labores que realiza el EFRAG en materia de información financiera, la Directiva de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, cuya propuesta se aprobó en abril de 2021 por la Comisión Europea y cuyo texto definitivo ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en diciembre de 2022, designa al EFRAG como “consejero técnico” de la Comisión en el proceso de elaboración de las normas europeas de información sobre sostenibilidad. Estas normas deberán ser aplicadas obligatoriamente por las empresas que queden bajo el alcance de la Directiva para la elaboración de su información sobre sostenibilidad.

En la actualidad, el EFRAG, siguiendo el mandato recibido por la Comisión, ha culminado su proceso de reforma interna, quedando dividido definitivamente en dos pilares: uno para el desarrollo de sus funciones en relación con la información financiera y otro en lo que respecta a información sobre sostenibilidad.

Ambos pilares tienen la misma estructura, estando gobernados cada uno por un Consejo, que es el órgano decisorio y que recibe el asesoramiento de un Grupo Técnico de Expertos. Por encima de ambos consejos se encuentra el Consejo Administrativo, en el que el ICAC también tiene voz y voto y cuya representación ostenta el presidente del Instituto.

En este sentido el ICAC decidió apoyar al EFRAG en su mandato, convirtiéndose también en miembro del pilar de sostenibilidad desde su creación. Así, el ICAC es miembro de la Asamblea General del EFRAG, en la que tienen representación ambos pilares, y que es el órgano competente para nombrar al presidente del EFRAG, al vicepresidente, a los presidentes de los Consejos, para aprobar los estados financieros y el presupuesto del próximo año, y para ejercer una supervisión general sobre los Consejos.

Como consecuencia de la participación del ICAC en ambos pilares, este Instituto cuenta con un asiento con derecho a voto en cada uno de los dos Consejos del EFRAG, asegurándose de que la visión del regulador contable español sobre las necesidades de los usuarios de las cuentas anuales y la opinión de las empresas españolas se tenga en cuenta en los procesos de elaboración y aprobación de las normas contables que luego van a ser aplicadas por los grupos cotizados europeos y de las normas europeas sobre sostenibilidad que van a ser aplicadas por las empresas obligadas por la Directiva.

El mandato de la Comisión Europea al EFRAG ha supuesto en el año 2022 una intensa actividad para preparar el primer set de las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad

(NEIS) en paralelo a la aprobación de la Directiva de Sostenibilidad. Dicha Directiva establece una serie de etapas para la redacción y posterior aprobación de las NEIS, que suponen el desarrollo normativo de los preceptos de la Directiva y que permitirán a las entidades bajo su ámbito de aplicación la elaboración del Informe de Sostenibilidad que se incluirá en el Informe de Gestión de dichas entidades. Las NEIS, tras ser elaboradas por el EFRAG, se trasladan a la Comisión para su aprobación mediante acto delegado e integración en el correspondiente Reglamento, por lo que, una vez aprobadas, serán de aplicación directa en los Estados Miembros.

Debido a la complejidad y entidad de estos trabajos encomendados al EFRAG, en la propia Directiva se han establecido una serie de etapas para llegar al resultado final. La primera etapa debía concluirse en el año 2022 y consiste en la elaboración del primer set de NEIS, que consiste en las normas de aplicación a todas las entidades bajo el ámbito de aplicación de la Directiva, independientemente del sector productivo al que pertenezcan y que exigirán información general sobre las tres áreas de la sostenibilidad, medioambiente, social y gobernanza. De esta forma, en el segundo trimestre el EFRAG publicó los borradores del primer set de las NEIS abriendo un plazo de consulta pública hasta el 8 de agosto de 2022. Desde esta fecha, el EFRAG analizó los comentarios recibidos lo cual supuso un esfuerzo considerable debido a la complejidad y cantidad de los mismos. A partir de los resultados del análisis, el Consejo de Sostenibilidad y el grupo de expertos que le asiste acometieron la labor de modificar el primer set de NEIS para recoger los problemas detectados en el análisis de los comentarios hasta mediados de noviembre de 2022, fecha en la que el primer set de NEIS debía ser entregado a la Comisión para cumplir con la aprobación mediante acto delegado que se debe realizar antes de la finalización del segundo semestre de 2023.

El ICAC ha participado en este proceso como miembro del Consejo de Sostenibilidad y emitiendo la correspondiente carta de comentarios al primer set de las NEIS. Se debe resaltar que la labor del Consejo de Sostenibilidad y del grupo de expertos que le asesora ha sido especialmente compleja debido a varias razones. En primer lugar, el primer set de NEIS consistía en 13 borradores de normas, con gran complejidad técnica, complejidad necesaria para recoger los requerimientos de información de sostenibilidad que los distintos marcos internacionales de información de sostenibilidad ya existentes, pero al mismo tiempo, recogiendo también las exigencias de la normativa europea, para conseguir unas normas con un adecuado ratio coste-beneficio para todos los afectados, preparadores y usuarios. En segundo lugar, los comentarios recibidos resultaron de una complejidad semejante a la anterior, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. En tercer lugar, la toma de decisiones para la modificación de los borradores de las normas del primer set de las NEIS, con el fin de mantener un alto nivel de calidad, de cumplimiento de las exigencias de la normativa europea, de cumplimiento de las expectativas de los usuarios de la información de sostenibilidad y de lograr un marco normativo que fuera de aplicación razonable para los preparadores de la información. Después de este proceso, se han entregado a la Comisión las normas para su posterior aprobación en el plazo previsto, a mediados de noviembre de 2022.

Además, en el ámbito de la información financiera, el ICAC participa en las reuniones cuatrimestrales celebradas por el EFRAG con los reguladores contables nacionales europeos en el Foro Consultivo de reguladores contables (EFRAG CFSS). En dichas reuniones se acuerdan las posiciones concretas que el EFRAG va a adoptar al participar en las reuniones del Foro Asesor de Normas de Contabilidad (ASAF) del IASB como miembro en representación de los reguladores contables europeos.

De forma paralela el ICAC, fruto de su actividad internacional, ha participado y emitido cartas de comentarios tanto sobre proyectos de normas en sus distintas fases elaboradas por el IASB, como sobre los informes de asesoramiento emitidos por el EFRAG en relación con la



adopción de las normas, interpretaciones o enmiendas emitidas por el IASB. Y por último ha participado en el debate y votación en sede del ARC sobre la adopción en la Unión Europea de las normas e interpretaciones emitidas por el IASB.

Entre otros proyectos relevantes en los que el ICAC ha manifestado posición durante 2022, tanto frente al EFRAG como al IASB, cabe mencionar:

- IASB Exposure draft ED/2021/10 Supplier Finance Arrangements: Proposed amendments to IAS 7 and IFRS 7.
- EFRAG Discussion Paper Better Information on Intangibles – Which is the best way to go? (EFRAG).
- IASB Exposure Draft ED/2021/9 Non-current Liabilities with Covenants. Amendments to IAS 1.
- IASB Exposure Draft ED/2021/7 Subsidiaries without Public Accountability: Disclosures. Proposal for a new IFRS Accounting Standard.

Comité de Reglamentación Contable

El Comité de Reglamentación Contable (Accounting Regulatory Committee, ARC), presidido por la Comisión Europea y compuesto por representantes de los países de la UE, decide acerca de la adopción de las NIIF en base a los informes de asesoramiento recibidos del EFRAG.

Las principales cuestiones debatidas en 2022 han sido determinados proyectos de norma del IASB, como es el caso del proyecto de norma “Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar”, el estudio sobre los efectos de la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos financieros tras su entrada en vigor y la información sobre sostenibilidad, tanto en lo que afecta a la revisión de la normativa europea afectada como al mandato encomendado al EFRAG como organismo emisor de las futuras normas europeas de información de sostenibilidad.

Comité de la Directiva Contable

El Comité de la Directiva Contable (Accounting Directive Committee, ADC) asiste a la Comisión en la adopción de actos de implementación previstos en la Directiva 2013/34/EU y en otros asuntos relacionados con la normativa contable. Se encuentra regulado en el artículo 50 de esta Directiva.

Este Comité está compuesto por los representantes de los Estados miembros y presidido por la Comisión Europea.

Durante 2022, el ICAC ha asistido a este Comité en representación de España para el desarrollo del acto de implementación previsto en la Directiva (UE) 2021/2101 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información relativa al impuesto sobre sociedades por parte de determinadas empresas y sucursales. En concreto, en dicha Directiva se confieren a la Comisión competencias de ejecución para establecer una plantilla común y formatos electrónicos de presentación de la información, que deben ser de lectura automática, para la presentación del informe relativo al impuesto sobre sociedades.

Otras actividades

- Asistencia y participación a las reuniones organizadas por el International Forum of Accounting Standard Setters (IFASS) en marzo y en septiembre, celebradas respectivamen-



te de forma virtual y de forma presencial en Londres. En estas reuniones se expusieron las opiniones y diversas experiencias de las distintas jurisdicciones acerca de proyectos tales como el nuevo rol del EFRAG como emisor de las futuras Normas Europeas de Información de Sostenibilidad, o de los proyectos en curso del IASB, como es el caso del proyecto de estados financieros separados, acuerdos de financiación de proveedores, el estudio de los efectos de la aplicación tras la entrada en vigor de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y de la NIIF 15 Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes, el proyecto sobre la mejora del estado de flujo de efectivo o el proyecto de revisión de la NIIF para PYMES. En estas reuniones también se trataron temas referentes a la información de sostenibilidad, tales como la información sobre el clima.

- Asistencia y participación en la reunión anual mundial (WSS) celebrada por el IASB en Londres de forma presencial para los reguladores contables. En dichas reuniones el IASB realiza una amplia actualización de los proyectos normativos en los que está trabajando. Se actualizó el estado del proyecto de revisión posterior a la implementación de la norma de instrumentos financieros, el proyecto de estados financieros separados, el proyecto sobre el fondo de comercio y deterioro, así como los retos que supone la información sobre sostenibilidad y su conexión con la información financiera.
- Colaboración con el IASB y el EFRAG a través de la emisión de informes y cartas de comentarios sobre las propuestas de normas e interpretaciones contables del IASB y del Comité de Interpretaciones y sobre los comentarios del EFRAG a las mismas.
- Asistencia y participación en las reuniones del grupo de trabajo de expertos contables (ISAR) dentro de la UNCTAD (ONU).

En 2022 la agenda de esta reunión se ha centrado en dos grandes asuntos. Por un lado, la revisión de las buenas prácticas en la elaboración de la información sobre sostenibilidad con el objetivo de avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU para 2030. Por otro lado, la revisión de la implementación práctica de las normas internacionales de contabilidad tanto por parte del sector público como por parte del sector privado

- Participación en reuniones bilaterales tanto con la Comisión como con otros reguladores contables europeos.



2.5 Consejo de Contabilidad y Comité Consultivo de Contabilidad

El Comité Consultivo de Contabilidad está establecido para el asesoramiento del Consejo de Contabilidad, que también se ha reunido en dos ocasiones durante el año 2022. Dicho Comité está integrado por expertos contables de reconocido prestigio en relación con la información económica-financiera, en representación tanto de las Administraciones Públicas como de los distintos sectores implicados en la elaboración, uso y divulgación de dicha información.

Las propuestas normativas y de interpretación sobre las que ha resuelto el Consejo de Contabilidad durante el año 2022 han incluido:

- El Proyecto de Circular XX/2022, de XX de XXXX, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Normas Contables, Cuentas anuales y Estados Financieros Internacionales de las Infraestructura del Mercado
- Presentación y debate de una consulta sobre el tratamiento contable de los gastos derivados del plan de retribución a determinados empleados abonado por una entidad vinculada
- Presentación y debate de una consulta sobre el tratamiento contable de la operación de escisión parcial de la sociedad dominante de un grupo cotizado.
- Presentación y debate de una consulta sobre el tratamiento contable del importe recibido por una sociedad concesionaria para reestablecer el equilibrio económico de una concesión tras las medidas de restricción impuestas como consecuencia del COVID-19.
- Presentación y debate de una consulta sobre la calificación de la emisión de unas acciones preferentes en las cuentas anuales individuales de la sociedad emisora.
- Presentación y debate de una consulta sobre el tratamiento contable del precio contingente en la adquisición de una inversión en el patrimonio de una empresa que no es del grupo.
- Presentación y debate de una consulta sobre el tratamiento contable de la transformación de acciones ordinarias en acciones sin voto.
- Presentación y debate de una consulta sobre el tratamiento contable relativo a un contrato de fiducia sobre el aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico.
- Presentación y debate de una consulta sobre la obligatoriedad de incluir información comparativa en el primer ejercicio en el que se exige la presentación del estado de información no financiera.

Cabe mencionar en este apartado que con fecha 28 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, en cuyo artículo 106 se modifica la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, para constituir en el seno del ICAC un Comité Consultivo de Sostenibilidad.

El Comité Consultivo de Sostenibilidad tiene como misión asesorar en materia de información corporativa sobre sostenibilidad al Consejo de Información Corporativa, que es la nueva denominación del antiguo Consejo de Contabilidad. Como consecuencia, el Consejo de Información Corporativa pasa a tener competencias tanto en materia de contabilidad como en materia de sostenibilidad para valorar cualquier propuesta normativa o de interpretación de interés general.

El Comité Consultivo de Sostenibilidad estará integrado por expertos de reconocido prestigio en la materia en representación tanto de las administraciones públicas como de los distintos sectores implicados en la elaboración, uso, divulgación y verificación de dicha información. Su constitución se llevará a cabo a lo largo de 2023.

2.6 Información sobre sostenibilidad

La Directiva de Información No Financiera (Directiva 2014/95/EU) se aprobó en 2014 como enmienda de la Directiva Contable (Directiva 2013/34/EU), siendo de aplicación por primera vez en 2018. La transposición de dicha Directiva al ordenamiento jurídico español se realizó a través de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

No obstante, como consecuencia de una consulta pública realizada por la Comisión en 2020 para evaluar el grado de satisfacción de los Estados miembros con la normativa existente, la Comisión adquirió el compromiso de revisar la Directiva de Información no Financiera como parte del *European Green Deal*.

En abril de 2021, la Comisión publicó una propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) n.º 537/2014, por lo que respecta a la información corporativa en materia de sostenibilidad.

Durante los ejercicios 2021 y 2022, esta propuesta ha sido debatida intensamente por el grupo de expertos de derecho de sociedades en el seno del Consejo Europeo, participando el ICAC en dicho debate como representante de los intereses de España en cuanto al alcance, el contenido y la verificación de la información sobre sostenibilidad.

Posteriormente, el texto aprobado en el Consejo Europeo pasó a negociarse con el Parlamento Europeo a través de la fase de trilogos. La negociación se cerró en el cuarto trígono y el texto final acordado fue aprobado finalmente por el COREPER celebrado el 29 de junio.

Finalmente, el 16 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el texto definitivo de la Directiva de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. Esta directiva deberá trasponerse al ordenamiento interno con fecha límite 6 de julio de 2024, siendo el ICAC organismo responsable de dicha transposición.

Las novedades que incluye la Directiva pueden resumirse en las siguientes:

- Quedan obligadas todas las empresas grandes y todas las entidades de interés público, incluyendo a las pymes cotizadas (con la excepción de microempresas y de pymes que coticen en mercados alternativos y de crecimiento).
- Dichas empresas deberán publicar un informe sobre sostenibilidad referido a cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, cuyo contenido queda establecido en la Directiva, y que deberá incluirse en el informe de gestión. Esta información deberá comprender, por un lado, el impacto de la empresa en las cuestiones de sostenibilidad, y por otro, cómo afectan dichas cuestiones a la evolución, los resultados y la situación de la empresa.
- La elaboración de la información de sostenibilidad debe realizarse aplicando obligatoriamente las normas europeas, de cuya elaboración se encarga el EFRAG como asesor técnico de la Comisión, siendo esta última quien aprobará mediante reglamento comu-



nitario los diferentes paquetes de normas: generales, sectoriales, específicas para pymes cotizadas y unas normas exclusivas para aquellas pymes no cotizadas que quieran elaborar el informe de sostenibilidad con carácter voluntario.

- La Directiva también impone la obligación de realizar una verificación limitada de la información sobre sostenibilidad, con la previsión de evolucionar hacia una verificación razonable. Dicha verificación podrá realizarse tanto por un auditor como por un prestador independiente de servicios de verificación.
- Establece la obligación de que las empresas filiales y sucursales establecidas en el territorio de la Unión Europea, cuya sociedad matriz última se rija por el Derecho de un tercer país, publiquen y hagan accesible un informe de sostenibilidad a nivel de grupo de dicha sociedad matriz última. Esta obligación entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2028.
- La aplicación de la Directiva se realizará en tres tramos:
 - a) Ejercicios iniciados a partir de enero de 2024, están obligadas las grandes empresas cotizadas y las entidades dominantes de grupos cotizados que superen, en ambos casos, el número medio de 500 empleados durante el ejercicio;
 - b) Ejercicios iniciados a partir de enero de 2025, para grandes empresas y entidades dominantes de grupos grandes no incluidos en el apartado anterior
 - c) Ejercicios iniciados a partir de enero de 2026, para pymes cotizadas en un mercado regulado de la Unión Europea, y que no sean microempresas, que podrán optar por no aplicar hasta 1 de enero de 2028.

2.7 Colaboración con otros organismos e instituciones

La actividad del ICAC en relación con la información financiera incluye la colaboración con una gran variedad de organismos e instituciones, entre las que destacan las siguientes durante el año 2022:

- a. Elaboración de informes preceptivos respecto a las normas elaboradas por otros órganos de la Administración Pública u otras Instituciones Públicas (véase tabla 2).

//// **TABLA 2** Informes preceptivos (2020-2022)

| Informes Preceptivos | 2022 | 2021 | 2020 |
|-----------------------|------|------|------|
| Peticiones informadas | 204 | 185 | 210 |

- b. Revisión de las traducciones de varias Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB y adoptadas por la Unión Europea a través del Comité de Reglamentación Contable con el fin de publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, labor que desarrolla el Comité de Traducción creado al efecto.
- c. Colaboración con la Central de Balances del Banco de España en la revisión, y en su caso modificación de los modelos de depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en los Registros Mercantiles, con objeto de facilitar la comprensión de su contenido, la comparabilidad y un ágil tratamiento, almacenamiento y publicación por parte del Registro Mercantil, y que son aprobados por el Ministerio de Justicia.

- d. Colaboración con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el análisis de la NIIF 17 Contratos de Seguro para decidir la posición española en el debate sobre los términos de la definitiva aprobación por la Unión Europea.
- e. Colaboración y asistencia en materia contable a reuniones en el Consejo Superior de Deportes dentro de la Comisión Mixta de transformación de clubes en sociedades anónimas deportivas.
- f. Colaboración con la asociación XBRL España, a través del nombramiento de un miembro de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable como presidente del Subgrupo de la Taxonomía PGC2007 y PGCPYMES2007 y como presidente del Subgrupo de la Taxonomía de las Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, participando en reuniones vinculadas a esta materia. En el año 2022 se ha creado además un subgrupo de la asociación XBRL España para la información de sostenibilidad, en el que el ICAC también participa a través del nombramiento de un miembro de esta Subdirección como presidente.
- g. Adicionalmente, se ha colaborado de forma continua con la Intervención General de la Administración del Estado y con la Dirección General de Tributos en relación con la evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas.



Área de Auditoría

3 Área de Auditoría

3.1 Introducción

La actividad de auditoría es un elemento esencial del sistema de economía de mercado, contribuyendo a la transparencia y fiabilidad de la información económico-financiera de las empresas auditadas.

La supervisión pública de la actividad, atribuida al ICAC, contribuye al cumplimiento de las normas que rigen la actividad a través de la actividad de vigilancia y disciplina, lo que refuerza la confianza en dicha actividad.

Durante el año 2022 la actividad del Instituto en el ámbito de auditoría ha tenido como elementos fundamentales la realización de actuaciones de supervisión, así como la actualización en materia normativa de la Resolución por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de los auditores de cuentas de realizar formación continuada, para su adaptación al contenido del nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas, publicado a comienzos del año 2021.

Por otro lado, se han publicado las Normas de Control de Calidad Interno, "Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías de estados financieros", NIGC1-ES, "Revisiones de la calidad de los encargos", NIGC2-ES, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2, respectivamente; y la Norma Técnica de Auditoría "Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros" (NIA-ES 220 (Revisada)), resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría NIA 220 (Revisada). Además, el ICAC ha continuado tanto con el ejercicio de todas las funciones propias como supervisor responsable de la actividad de la auditoría en España, como con la participación en los mecanismos de cooperación internacional de dicha supervisión.

3.2 El sector de auditoría en España

ROAC: Auditores registrados

Las personas físicas o jurídicas que deseen realizar la actividad de auditoría de cuentas en España deben reunir las condiciones establecidas en la normativa de auditoría y figurar inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante, ROAC).

El ROAC es un registro público y su información es accesible por medios electrónicos. En particular, se puede acceder a través de la [página web del ICAC](#).

De estos auditores inscritos, hay un número de auditores que ejercen la actividad de auditoría como auditores individuales y hay otros que lo hacen a través de sociedades



de auditoría, es decir que o bien son socios ejercientes o bien están designados expresamente por las sociedades de auditoría.

En concreto, tomando los datos que constan en el ROAC, a 31 de diciembre del año 2022 las volumetrías existentes se muestran en la tabla 3.

//// TABLA 3 Auditores y sociedades inscritos en el ROAC

| | |
|---|--------|
| Inscritos como auditores que ejercen la actividad a título individual | 1.986 |
| Inscritos en el nombre de las sociedades de auditoría como auditores designados | 2.764 |
| Auditores que son ejercientes por cuenta propia a la vez que son auditores de cuentas designados de sociedades de auditoría | 983 |
| Sociedades inscritas en el ROAC | 1.413 |
| Auditores no ejercientes | 17.778 |

Asimismo, en la tabla 4 se aprecian las altas y bajas producidas en 2022 de acuerdo con los datos del ROAC.

//// TABLA 4 Altas y bajas del 2022

| | Altas 2022 | Bajas 2022 |
|------------|------------|------------|
| Auditores | 170 | 63 |
| Sociedades | 37 | 39 |

Los auditores ejercientes y las sociedades de auditoría declararon al ICAC en 2022 un total de **68.571 trabajos de auditoría** con la siguiente distribución por tipo de entidad (véase tabla 5).

//// TABLA 5 Distribución de trabajos declarados en 2022 por tipo de entidad

| | |
|--|--------|
| Entidades de crédito | 272 |
| Entidades aseguradoras | 316 |
| Fundaciones bancarias, entidades de pago y entidades de dinero electrónico | 68 |
| Empresas de servicios de inversión, instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras | 4.312 |
| Fondos de pensiones y sociedades gestoras que los administran | 1.122 |
| Otras entidades no incluidas en los apartados anteriores | 62.481 |

Respecto a las **declaraciones anuales presentadas** por los auditores y firmas de auditoría a 31 de octubre de 2022 correspondientes a los modelos 02 y 03 su número ascendió a 3.110.

Asimismo, durante el año 2022, se emitieron a solicitud de los auditores y firmas de auditoría **516 certificados** y se realizaron **2.592 procedimientos administrativos** relativos a modificaciones de datos públicos y no públicos.

La **facturación del sector** correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 se recoge en la tabla 6.

/// **TABLA 6** Facturación del sector entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022

| Facturación honorarios de Auditoría 1/10/2021 a 30/09/2022 | | Cuota de Mercado | Nº Auditores / Sociedades que facturan |
|---|-------------------------|---------------------|---|
| Facturación Auditores individuales | 27.379.359,02 € | 3,31% | 730 |
| Facturación Sociedades Auditoría | 799.064.378,91 € | 96,69% | 1.205 |
| TOTAL | 826.443.737,93 € | 100% | 1.935 |

La información de este apartado, sobre el sector de auditoría en España, puede ser completada con el Informe sobre la Situación de Auditoría de Cuentas 2022.

Convocatoria de acceso al ROAC (examen)

Las condiciones para el acceso al ROAC, y por tanto el acceso legal al ejercicio de la actividad de auditoría, vienen determinadas en los artículos 8, 9 y 10 de la LAC y en el Capítulo II del RLAC.

Las pruebas de acceso al ROAC se desarrollan en **dos fases**:

- *Primera fase: examen teórico.*

Su objetivo es constatar el nivel de conocimientos teóricos alcanzados respecto a las materias que se consideran necesarios para ejercer como auditor de cuentas.

Quienes superen o tengan dispensada esta fase, estarán habilitados para poder presentarse a la segunda fase.

- *Segunda fase: examen práctico.*

Se verifica la capacidad de los aspirantes para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica de la actividad de auditoría de cuentas, el examen suele consistir en la resolución de uno o varios supuestos prácticos.

Por tanto, el examen de aptitud profesional tiene por objeto la comprobación rigurosa de la capacitación del candidato para el ejercicio de la auditoría de cuentas.

Quienes superen este examen de aptitud profesional tendrán derecho a solicitar su inscripción en el ROAC, siempre que cumplan las condiciones para ello, sin perjuicio de que puedan solicitar, asimismo, su adscripción en las Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas, de conformidad con sus estatutos propios.

La última convocatoria conjunta del Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España del examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas e inscripción en el ROAC se realizó mediante Orden ETD/680/2021, de 23 de junio, publicada en el BOE con fecha 29 de junio de 2021. Se presentaron 659 personas, de las cuales 200 han superado el examen.

Durante 2022 se han procedido a inscribir en el ROAC la mayoría de los participantes que han superado esta Convocatoria, concretamente 158 de los 200 que fueron calificados como aptos.

3.3 La regulación de la auditoría de cuentas

Las actuaciones de regulación de la actividad de la auditoría de cuentas desarrolladas en el año 2022 por el ICAC han sido las siguientes:

Durante el ejercicio 2022 se ha continuado con la labor normativa en el ámbito de las normas que regulan la actividad de auditoría de cuentas, lo que ha incluido la emisión de la Re-



solución de 2 de febrero de 2022, por la que se someten a información pública las Normas de Control de Calidad Interno, “Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías de estados financieros”, NIGC1-ES y “Revisiones de la calidad de los encargos”, NIGC2-ES, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2, respectivamente; así como la Norma Técnica de Auditoría “Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros” (NIA-ES 220 (Revisada)), resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría NIA 220 (Revisada) y la emisión de la Resolución de 20 de abril de 2022, por la que se publican estas normas.

Además, se ha trabajado en la elaboración y publicación de la Resolución por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de los auditores de cuentas de realizar formación continuada, completando así el proceso de adaptación de las Resoluciones emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para su adaptación al contenido del nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas, que había comenzado en el año 2021.

En el grupo de trabajo para la elaboración y publicación de las normas técnicas de auditoría y normas de control de calidad, constituido en el seno del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se ha iniciado un proyecto para actualizar todas las normas técnicas de auditoría publicadas hasta la fecha por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas como resultado de la adaptación de las normas internacionales de auditoría emitidas por el International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB). Esta actualización incluye dos aspectos diferenciados, por un lado, la incorporación de todas las modificaciones de concordancia que el IAASB ha publicado junto con las normas internacionales emitidas cuya adaptación ha sido publicada en España y que hasta la fecha no habían sido incorporadas a los textos de dichas normas, y por otro lado, la actualización de las referencias normativas incluidas en las normas publicada, pues aquellas publicadas mediante la Resolución de 15 de octubre de 2013 y que no han sido revisadas con posterioridad, contienen referencias desfasadas a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Con este proyecto se pretende disponer, a su finalización, de un conjunto normativo plenamente actualizado a las normas emitidas por el IAASB hasta la fecha.

Dentro de este proyecto se han revisado y actualizado un total de 20 normas durante el año 2022. Se estima que este proyecto pueda finalizar antes de que acabe el año 2023.

Otras actuaciones normativas

Desde el área de auditoría, en el ámbito normativo se ha colaborado con otros órganos de la Administración mediante la elaboración de informes sobre proyectos normativos que afecten o pueden afectar al ámbito de la actividad de auditoría de cuentas. En el ejercicio 2022 el número de informes emitidos sobre propuestas o proyectos normativos ascendió a 22.

Por otra parte, el ICAC ha continuado con su actividad de revisión de determinadas normas de auditoría, en particular:

- Revisión de la traducción de la Norma Internacional de Auditoría 600 (Revisada) “Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)”;
- Revisión del borrador de la Norma Internacional de Auditoría 500 (Revisada) Evidencia de Auditoría, publicado por el IAASB sometido a consulta, a los efectos de emitir las correspondientes cartas de comentarios a enviar, conjuntamente con otras autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea (Subgrupo de Normas de COESA) o países participantes en foros internacionales (Grupo de Trabajo de Coordinación de Normas del IFIAR).

A continuación, en la tabla 7 se recoge gráficamente el resumen de las actuaciones descritas en los párrafos anteriores.

//// TABLA 7 Actuaciones de regulación en auditoría de cuentas en 2021 y 2022

| Actuaciones de regulación en Auditoría de Cuentas | 2022 | 2021 |
|---|-------------|-------------|
| Informes de proyectos normativos | 22 | 21 |
| Normas técnicas de auditoría publicadas (provisionales y definitivas) | 6 | 7 |
| Revisión de borradores de normas presentados por el IAASB | 1 | 1 |
| Revisión de la traducción para su posible posterior adaptación de las NIAS-ES | 1 | 4 |

Formación de los auditores. Acceso

De acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, le corresponde a la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría la ejecución de las competencias atribuidas al ICAC relativas a la coordinación y promoción de la selección, formación y perfeccionamiento de los auditores de cuentas.

En el ámbito de la formación para el acceso al ROAC, corresponde al ICAC la homologación de los programas de enseñanza teórica exigidos y la dispensa de los programas de enseñanza teórica y de la primera fase del examen del acceso al ROAC.

Durante el ejercicio 2022, se han resuelto 40 expedientes de homologación de programas de enseñanza teórica para acceso al ROAC, con el siguiente detalle:

- 31 títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional (Másteres Oficiales Universitarios), con efectos de dispensa de la primera parte del examen de acceso al ROAC.
- 8 títulos propios de Universidades, que son homologados como programas de enseñanza teórica para el acceso al ROAC.
- 1 programa de enseñanza teórica para acceso al ROAC, que fue homologado a una de las Corporaciones representativas de auditores.

Y se han evaluado y resuelto 15 solicitudes de dispensa específica parcial en determinadas materias de formación de auditores y de la primera fase del examen de acceso al ROAC, por títulos de grado universitario, lo que supone un 25% menos que en el ejercicio precedente.

Formación continuada

De acuerdo con el artículo 8.7 de la LAC, los auditores de cuentas deben realizar actividades de formación continuada y justificar su cumplimiento ante el ICAC. A los efectos de esta obligación, dichas actividades deben impartirse por centros reconocidos u homologarse individualmente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de octubre de 2012, por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de realizar formación continuada por parte de los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en situación de ejercientes o no ejercientes que presten servicios por cuenta ajena.

En el ejercicio de tales competencias, le corresponde al ICAC otorgar el reconocimiento como centro de formación para impartir formación continuada, la homologación de actividades que realizan determinadas instituciones y la concesión de una prórroga a los auditores para el cumplimiento de la obligación de formación continuada por causa de fuerza mayor.



Las Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas son centros reconocidos para organizar e impartir formación continuada por así disponerlo el artículo 8 de la Ley de Auditoría de Cuentas, sin necesidad de reconocimiento previo por parte del ICAC.

En el presente ejercicio se ha renovado el reconocimiento como centros autorizados para impartir formación continuada a:

- 2 universidades que desarrollan planes de formación continuada para auditores.
- 20 sociedades de auditoría, agrupaciones de sociedades de auditoría y grupos de auditores unidos para tal fin, que imparten formación a sus miembros. Se ha dado de baja voluntaria a una agrupación.

En cuanto a la homologación previa de actividades de formación continuada organizadas por instituciones o asociaciones profesionales de reconocido prestigio o de profesores universitarios, los colegios profesionales y los centros o instituciones públicas que organicen conferencias, congresos, jornadas o encuentros, o comités, comisiones o grupos de trabajo, se han homologado 97 actividades impartidas por 6 diferentes instituciones, lo que supone un 15,66% menos de oferta de actividades homologadas y una institución menos que en el ejercicio precedente.

Y se han tramitado y resuelto en el ejercicio 6 solicitudes de auditores de prórroga de la obligación de realizar formación continuada por causas de fuerza mayor, 2 más que en el ejercicio precedente.

3.4 Control de la actividad: investigaciones e inspecciones

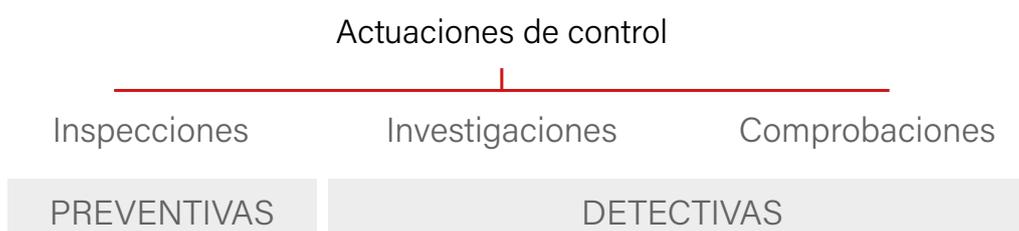
En el ejercicio 2022 el control de la actividad de los auditores ha contribuido al interés público y al cumplimiento de la misión del ICAC principalmente mediante dos líneas de actuación:

- a. Mantenimiento de un elevado número de actividades de supervisión.
- b. Actividades de refuerzo de la transparencia del supervisor.

a. Aumento del número y tipología de las actividades de supervisión

La Ley de Auditoría de Cuentas atribuye al ICAC la responsabilidad del sistema de supervisión pública sobre los auditores. Dentro de este sistema de supervisión pública se incluyen tres tipos de actuaciones que constituyen los principales mecanismos del ICAC para la supervisión de la actividad operativa de los auditores: las inspecciones, las investigaciones y las comprobaciones (véase gráfico 2).

//// GRÁFICO 2 Tipos de actuaciones de supervisión



Las **inspecciones** consisten en comprobaciones que tienen por objeto la revisión periódica del sistema de control de calidad interno de los auditores y la revisión de una selección de trabajos de auditoría de cuentas a efectos de evaluar la eficacia de dichos sistemas. Las inspecciones tienen carácter preventivo.

La **regulación** establece un sistema de inspecciones que combina una periodicidad mínima de realización de inspecciones a los auditores (que depende del perfil de las sociedades que auditen), con la selección de auditores a inspeccionar basada en un análisis de riesgos. En lo que respecta a las periodicidades mínimas de inspección, en el caso de auditores que auditan entidades de interés público¹ (por su acrónimo, EIP), la normativa establece una periodicidad mínima de las inspecciones de 3 o 6 años, dependiendo del tamaño de las sociedades auditadas medido en términos de activo, importe neto de la cifra de negocios o número de empleados. El resultado de las inspecciones se documenta en un informe en el que figuran las principales conclusiones del control de calidad y los requerimientos de mejora formulados.

Las **investigaciones** consisten en actuaciones de comprobación sobre determinados trabajos de auditoría de cuentas o aspectos de la actividad de auditoría de cuentas, que tienen por objeto determinar hechos o circunstancias que puedan suponer la existencia de indicios de posibles incumplimientos de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Las **comprobaciones** son actuaciones complementarias a las anteriores que tienen por objeto verificar el cumplimiento de obligaciones de los auditores cuyo contenido no se ajuste a ninguno de los dos casos anteriores. Por su carácter residual y objeto, a efectos estadísticos estas actuaciones se acumulan en el cómputo de las actuaciones de investigación.

Las actuaciones de supervisión realizadas en 2022 se planificaron considerando prioritario destinar la parte principal de los recursos disponibles a la realización de inspecciones de auditores que auditan entidades de interés público. El fundamento de esta concentración de los esfuerzos radica en su mayor relevancia económica, transcendencia para el interés público y, en particular, en garantizar una mejor protección de los usuarios e inversores que, por consiguiente, redundará en el correcto funcionamiento de los mercados.

En la ejecución de inspecciones de aquellos auditores de cuentas y sociedades de auditoría que auditan entidades distintas de las de interés público, se ha seguido contando con la colaboración de las Corporaciones representativas de los auditores, para la realización de labores consideradas meramente instrumentales.

En conjunto, lo más destacable de las inspecciones e investigaciones realizadas en 2022, es el intenso esfuerzo llevado a cabo, que ha permitido **mantener el número actuaciones de control llevado a cabo en los ejercicios precedentes**, tal y como se describe en la tabla 8.

//// **TABLA 8** Resumen del número de actividades de control llevadas a cabo en 2022

| | 2022 | 2021 |
|----------------------------------|------------|------------|
| Inspecciones | 16 | 15 |
| Investigaciones y comprobaciones | 286 | 262 |
| TOTAL | 302 | 277 |

1 Tienen carácter de entidades de interés público las sociedades recogidas en el artículo 8.1 del RAC.

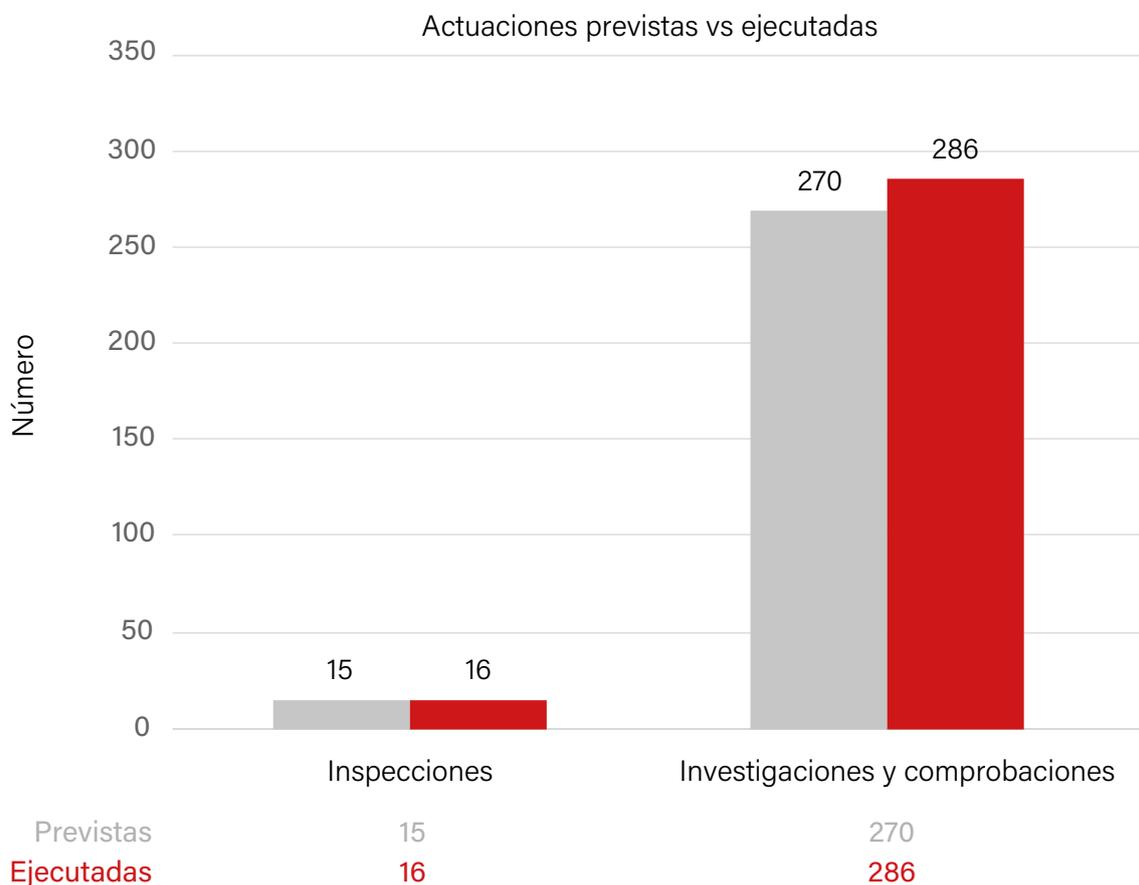


La mejora experimentada durante los últimos ejercicios en el nivel de actividad de supervisión ha sido posible mediante la aplicación de las siguientes medidas cuya implementación comenzó en 2020:

- **Optimización de la planificación.** Se ha profundizado en la aplicación de esta medida, anticipando la apertura de las inspecciones para mejorar los plazos de respuesta de los auditores y reducir los tiempos de espera de los requerimientos de información.
- Utilización de **herramientas informáticas** que han permitido incrementar la productividad de las actividades de supervisión y mejorar su efectividad. A modo de ejemplo puede citarse que con la entrada en vigor del RLAC, desde 2021 se utilizan con carácter exclusivo las comunicaciones electrónicas en las actividades de supervisión. Esto ha permitido agilizar las tramitaciones y reducir significativamente los plazos de los procedimientos.
- **Revisión y optimización de los procesos y procedimientos internos.** Esta medida ha incluido diversas actuaciones como por ejemplo la reducción de la utilización de las diligencias en los procedimientos de inspección; o la mayor estandarización de los procedimientos de supervisión. Durante 2022 se ha profundizado en esta medida, implementándose mejoras en los informes de inspección e investigación.

Todo ello ha permitido cumplir íntegramente con las actuaciones previstas en el Plan de Control para el ejercicio 2022 aprobado por el Comité de Auditoría del ICAC, según se describe en el gráfico 3.

//// GRÁFICO 3 Cumplimiento del Plan de Control



En lo que respecta a las inspecciones del sistema de control de calidad interno de los auditores, en 2022 se finalizaron seis inspecciones a sociedades de auditoría que auditan entidades de interés público. Los auditores de entidades de interés público, por razón de la importancia de las sociedades que auditan, presentan un mayor riesgo supervisor. Por este motivo, están sujetos a unos requerimientos mayores que los auditores que no auditan entidades de interés público, y son objetivo prioritario de la supervisión, realizándose sobre estos inspecciones más exhaustivas. En lo que respecta a los auditores que no auditan entidades de interés público, en 2022 se finalizaron diez inspecciones. El detalle de las inspecciones llevadas a cabo en 2022 en función de la tipología de auditor inspeccionado y la variación interanual se describe en la tabla 9.

//// TABLA 9 Inspecciones sobre auditores en 2021 y 2022

| | Inspecciones | | | | Total | |
|--------------|--|------|---|------|-------|------|
| | Sobre auditores que auditan entidades de interés público | | Sobre auditores que NO auditan entidades de interés público | | 2022 | 2021 |
| | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | | |
| Inspecciones | 6 | 5 | 10 | 10 | 16 | 15 |

El alcance de las inspecciones finalizadas en 2022 consistió, como en ejercicios anteriores, en la revisión de los sistemas de control de calidad interno de los auditores. En las inspecciones de los auditores de entidades de interés público se revisó la totalidad de los elementos del sistema de control de calidad. En las inspecciones a auditores que no auditan entidades de interés público se revisaron los cinco elementos más relevantes de los seis que componen el sistema de control de calidad, así como los papeles de trabajo de determinadas áreas correspondientes a trabajos específicos de auditoría de cuentas (encargos) (véase gráfico 4).

//// GRÁFICO 4 Elementos del sistema de control de calidad interno de los auditores y sociedades de auditoría



En el alcance del conjunto de inspecciones realizadas en 2022 a todo tipo de auditores (tanto auditores que auditan entidades de interés público como auditores que no lo hacen), se incluyeron 33 encargos de auditoría, de los que 16 fueron entidades de interés público, representando el 48% del total. Los 17 encargos restantes correspondieron a entidades que no revisten el carácter de interés público, según se describe en la tabla 10.

//// **TABLA 10** Encargos totales inspeccionados en los años 2021 y 2022

| | Encargos totales inspeccionados | | |
|---|---------------------------------|-----------|---------------------|
| | 2022 | 2021 | Variación 2021/2022 |
| Encargos de entidades de interés público | 16 | 10 | +60% |
| Encargos de entidades de NO interés público | 17 | 11 | +55% |
| TOTAL | 33 | 21 | +57% |

En los siguientes apartados se resume el resultado de las inspecciones finalizadas en 2022, y se detallan las principales cuestiones que se han puesto de manifiesto en las inspecciones, tanto sobre las políticas y procedimientos de firma, como sobre los trabajos de auditoría de cuentas.

a.1 Inspecciones

a.1.1 Inspección de las políticas y procedimientos de control de calidad

Los procedimientos de inspección han concluido con la siguiente proporción de requerimientos de mejora² sobre los elementos del sistema de control de calidad (véase tabla 11).

//// **TABLA 11** Elementos del sistema de control de calidad

| Elementos del sistema de control de calidad | Requerimientos de mejora (%) |
|--|------------------------------|
| i. Responsabilidades de liderazgo de la calidad. | 11% |
| ii. Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos. | 15% |
| iii. Requerimientos de ética e independencia aplicables. | 25% |
| iv. Recursos humanos. | 10% |
| v. Realización de los encargos. | 19% |
| vi. Seguimiento del sistema de control de calidad. | 20% |

Tal y como se observa, el elemento de *Requerimientos de ética e independencia* sigue concentrando, como en ejercicios anteriores, el mayor porcentaje de requerimientos, y supone el 25% del total, seguido por el elemento de seguimiento del sistema de control de calidad, con el 20%.

2 En relación con las políticas y los procedimientos de firma, se considera la existencia de una deficiencia significativa, cuando la implementación de las políticas, los procedimientos, las herramientas o los controles internos establecidos por las firmas de auditoría no es apropiada para asegurar razonablemente el cumplimiento de los requerimientos aplicables contenidos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría publicada por Resolución del ICAC de 26 de octubre de 2011.

A continuación, se destacan los principales aspectos de dichos requerimientos de mejora:

i. *Responsabilidades de liderazgo de la calidad*

NOTA

Este elemento del sistema de control de calidad interno incluye el establecimiento de políticas y procedimientos para:

- ✓ Promover una cultura interna, donde se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.
 - ✓ Asignar las responsabilidades del funcionamiento del sistema de control de calidad con criterios de experiencia, capacidad y autoridad necesarias.
-

En el elemento de *Responsabilidades de liderazgo de la calidad*, entre los requerimientos de mejora identificados en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Necesidad de una mayor implicación del responsable último del sistema de control de calidad en el diseño e implementación de este.
- Existencia de conflictos de interés (efectivamente detectados o potenciales) de determinados responsables o profesionales, en su ejercicio de las funciones y responsabilidades asignadas en el sistema de control de calidad.
- El responsable último del sistema de control de calidad debe ser un auditor de cuentas inscrito en el ROAC como ejerciente, no pudiendo recaer dicha responsabilidad en la Junta General de socios ni en el Consejo de Administración de las sociedades de auditoría.
- Incumplimientos de la obligación de publicación de los informes de transparencia y falta de suficiente nivel de detalle de los informes de transparencia en algunos aspectos de estos.

ii. *Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos*

NOTA

Este elemento tiene como finalidad la implementación de políticas y procedimientos para obtener una seguridad razonable de que únicamente se inician o se continúan relaciones con clientes de auditoría y encargos de auditoría para los que el auditor:

- ✓ Tiene la competencia y capacidad para realizar el encargo, incluyendo los recursos y el tiempo necesario para ello (ausencia de riesgo profesional);
- ✓ Puede cumplir los requerimientos de ética aplicable, incluyendo los requerimientos de independencia (ausencia de riesgo de ética e independencia);
- ✓ Considera la integridad del cliente y no dispone de información que le lleve a concluir que el cliente carece de integridad (ausencia de riesgo de cliente).

Es decir, es un control preventivo que debe operar eficazmente antes de la firma de la carta del encargo de auditoría y del inicio del trabajo de auditoría, y en su caso, en las renovaciones.



En el elemento de *Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos*, entre los requerimientos de mejora identificados en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Inconsistencias en las fechas de realización de las evaluaciones o en su documentación, y falta de controles para asegurar que la aceptación/continuidad de los encargos sea aprobada antes de la firma de los contratos de auditoría y del comienzo del trabajo de campo en el cliente.
- Falta de evidencia de la evaluación del riesgo profesional en cuanto a la capacidad del equipo de auditoría, disponibilidad y capacidad adecuada de revisores de control de calidad.
- Existencia de riesgos de calidad derivados de la aceptación de encargos para los cuales se contrata a un auditor principal responsable ajeno a la firma.

iii. *Requerimientos de ética e independencia aplicables*

NOTA

- ✓ Tienen como finalidad la implementación de políticas y procedimientos para obtener una seguridad razonable de que, tanto la sociedad de auditoría como su personal, así como el resto de las personas y entidades a las que aplican los citados requerimientos, mantienen su independencia, mediante la identificación y evaluación de amenazas a la independencia de forma que se salvaguarde adecuadamente o, en caso contrario, no se aceptan los encargos de auditoría o no se emita el informe de auditoría.
-

En el elemento de *Requerimientos de ética e independencia aplicables*, entre los requerimientos de mejora identificados en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- En las inspecciones se han detectado fallos relevantes en lo que respecta a cumplimiento práctico y a las políticas y procedimientos dirigidos a la obtención de las confirmaciones de independencia de los profesionales sujetos a restricciones por independencia.
- Necesidad de disponer de procedimientos y controles que garanticen adecuadamente, en todos los casos, tanto la realización y documentación en los papeles de trabajo de todos los análisis de amenazas y salvaguardas, como para asegurar que los socios de los encargos tengan la participación necesaria, en la aprobación y en el seguimiento de los servicios de no auditoría.
- Deben existir mecanismos de control adecuados que garanticen la identificación de causas de abstención por honorarios percibidos, límites y concentración de honorarios, sobre los cuales debe quedar evidencia en los papeles de trabajo del encargo.
- Se debe disponer de las herramientas necesarias para la determinación completa del perímetro de independencia.
- Las herramientas de independencia utilizadas están alineadas con la red de la que forma para el auditor, pero necesitan una mejor adaptación a los requerimientos específicos de independencia de la legislación nacional.
- Cumplimiento de los requerimientos de comunicación a las comisiones de auditoría de las sociedades auditadas.

- No se han identificado adecuadamente todas las amenazas que pueden surgir en la prestación de ciertos servicios de auditoría, y las salvaguardas establecidas no disminuyen a un nivel suficientemente bajo las amenazas.
- Es frecuente detectar en las pruebas de cumplimiento llevadas a cabo en las inspecciones, fallos e incumplimientos relevantes de las políticas y procedimientos en la prestación de servicios de no auditoría.

iv. *Recursos humanos*

NOTA

- ✓ Tienen como objetivo proporcionar una seguridad razonable de que las sociedades de auditoría disponen de personal suficiente con la competencia, capacidad y el compromiso con los principios de ética necesarios para realizar los encargos de auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas, incluyendo las políticas retributivas.
-

En el elemento de *Recursos humanos*, los requerimientos de mejora identificados en las inspecciones de auditores son similares a los identificados en ejercicios anteriores, entre los cuales cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Inexistencia de procedimientos formales de evaluación e insuficiente trazabilidad y correlación entre la contribución del profesional a la calidad de la auditoría y su remuneración. Estas circunstancias se detectan con mayor frecuencia en los socios que en el resto de los profesionales.
- Se deben establecer políticas y procedimientos que permitan realizar una asignación y seguimiento de la carga de trabajo de los socios, en particular, en relación con funciones adicionales a los encargos, como son las responsabilidades en el sistema de control de calidad interno.

v. *Realización de los encargos*

NOTA

- ✓ Tienen por objetivo proporcionar una seguridad razonable de que los encargos de auditoría realizados por las sociedades de auditoría se realizan de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este elemento del sistema de control de calidad se incluyen distintos aspectos relacionados con la promoción de la consistencia en la calidad con la que se realizan los encargos, las responsabilidades de supervisión y revisión en los equipos de auditoría, la realización de las consultas necesarias y la implementación de las conclusiones resultantes, la revisión de control de calidad de los encargos de entidades de interés público, así como de aquellos otros atendiendo a criterios de riesgo, la documentación del encargo, la confidencialidad, custodia segura, integridad, accesibilidad y recuperación de la documentación de los encargos de auditoría, así como la conservación de dicha documentación.
-

En el elemento de *Realización de los encargos*, entre los requerimientos de mejora identificados en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:



- Necesidad de implementar herramientas que integren todas las guías, plantillas y orientaciones metodológicas para aplicar al desarrollo de los trabajos de auditoría.
- Mejora de los procedimientos de comunicación o instrucción de la metodología a los equipos de trabajo de auditoría.
- Establecimiento de controles adecuados que garanticen que la revisión de los encargos se realice por la persona designada para ello y, que los trabajos de revisión se realicen en las fases de auditoría apropiadas.
- Necesidad de implementación de políticas, procedimientos y herramientas en los sistemas de gobernanza para mitigar posibles conflictos de interés que pudieran surgir en las revisiones de control de calidad.
- Insuficiente documentación sobre las cuestiones revisadas y discutidas, así como sobre los criterios y juicios que soportan las conclusiones de las revisiones de control de calidad.
- Establecimiento de procedimientos y controles que garanticen la adecuada selección de los revisores de control de calidad en términos de competencia, capacidad y ausencia de conflictos de interés.

vi. *Seguimiento del sistema de control de calidad*

NOTA

- ✓ Es un control posterior a la implementación del resto de políticas y procedimientos, y a la emisión de los informes de auditoría, cuyo objetivo es proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente.
 - ✓ Al responsable del seguimiento del sistema de control de calidad, le corresponde la evaluación continua de las políticas y los procedimientos de control de calidad establecidos por los auditores de cuentas o las sociedades de auditoría, incluyendo la inspección cíclica de encargos de auditoría, con la finalidad de evaluar si, en su diseño, son adecuados y pertinentes, así como su eficacia operativa, configurándose como un control posterior de dichas políticas y procedimientos.
-

En el elemento de *Seguimiento del sistema de control de calidad*, entre los requerimientos de mejora identificados en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Existencia de conflictos de interés en los profesionales que desempeñan tareas u ostentan responsabilidad en el elemento de seguimiento, en relación con el resto de responsabilidad o actividades que llevan a cabo.
- Necesidad de establecer procedimientos y controles que garanticen la adecuada selección de los revisores de seguimiento en términos de competencia, capacidad y ausencia de conflictos de interés.
- Se debe mejorar la documentación del seguimiento, tanto de las verificaciones llevadas a cabo como de las conclusiones, incluso cuando estas son satisfactorias.
- Establecimiento de criterios de evaluación que determinen si las deficiencias identificadas en las revisiones de encargos constituyen una deficiencia, y de criterios para determinar si las deficiencias detectadas son sistémicas o generalizadas.

- Necesidad de establecer criterios de determinación de los tamaños y de selección de las muestras, relativas a las políticas y procedimientos de control de calidad a revisar, así como, para la revisión de la realización de encargos de auditoría, relativas a la selección de los socios y encargos.

a.1.2 Inspección de encargos de auditoría

En el alcance de las inspecciones realizadas se incluyeron 33 encargos de auditoría, de los que 16 correspondieron a entidades de interés público.

Los requerimientos de mejora que constan en los informes de inspección emitidos en 2022 no tienen por qué concretarse en un expediente sancionador, ni tampoco prejuzgan necesariamente la comisión de infracciones de la normativa reguladora de auditoría³, sin perjuicio de que, en los casos en que proceda, se inicien las correspondientes actuaciones disciplinarias.

Los requerimientos de mejora tampoco implican, necesariamente, la puesta de manifiesto de incorrecciones materiales de la información financiera auditada, en la medida en la que el objeto de la inspección es, evaluar la actuación global de los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría.

La distribución de los requerimientos de mejora efectuado en la inspección de encargos de auditoría, por materia técnica de la auditoría, se aprecia en la tabla 12.

//// TABLA 12 Requerimientos efectuados en la inspección de encargos de auditoría

| Aspectos de auditoría | % de requerimientos |
|---|---------------------|
| Identificación y valoración de riesgos de incorrección material | 37 % |
| Pruebas de controles | 31 % |
| Procedimientos sustantivos | 31 % |
| Informe de auditoría | 1 % |
| TOTAL | 100% |

Entre los requerimientos efectuados a los encargos inspeccionados destacan, por el número de veces que se han efectuado y por su impacto, los relacionados con la adecuada identificación y valoración de riesgos de incorrección material, la adecuada realización de pruebas de controles, y la verificación de las estimaciones contables en la información financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe también destacar los siguientes otros requerimientos de mejora efectuados en las inspecciones de encargos:

- Requerimientos vinculados a estrategias de auditoría insuficientemente fundamentadas, considerando los riesgos identificados y las características del sistema de generación de la información financiera de la auditada.
- Inadecuadas evaluaciones del diseño del sistema de control, así como deficiencias en la realización y/o documentación de las pruebas de eficacia operativa de los controles.

3 En particular, no prejuzga la existencia de posible infracción grave por "incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado de su trabajo y, por consiguiente, en su informe", tipificada en el artículo 73.b) de la LAC.



- Insuficiente escepticismo profesional en la evaluación de la información proporcionada por el cliente, siendo preciso documentar adecuadamente que el auditor ha evaluado si dicha información es suficientemente fiable, si es exacta e íntegra, así como si es suficientemente precisa y detallada.
- Necesidad de que los procedimientos de auditoría respondan adecuadamente a los riesgos valorados de incorrección material en las afirmaciones, tanto en su naturaleza, como en el momento de realización y extensión, especialmente en operaciones intragrupo y en la evaluación del deterioro de participaciones en empresas del grupo.
- En relación con la suficiencia y adecuación de la evidencia de auditoría, necesidades de mejora del diseño y aplicación de los procedimientos de auditoría.
- En lo referente a los procedimientos sustantivos para cada tipo de transacción, saldo contable e información a revelar que resulte material, garantizar el adecuado diseño de las pruebas y la suficiencia de los procedimientos aplicados.
- Adecuada determinación de la metodología estadística, tamaño y selección de elementos de las muestras.
- Adecuada documentación de los procedimientos de auditoría aplicados y de la evidencia de auditoría obtenida, que permita a un auditor experimentado que no haya tenido contacto previo con la auditoría, la comprensión de:
 - la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría aplicados en cumplimiento de las NIA y de los requerimientos legales y reglamentarios aplicables,
 - los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados y la evidencia de auditoría obtenida,
 - las cuestiones significativas que surgieron durante la realización de la auditoría, las conclusiones alcanzadas sobre ellas, y los juicios profesionales significativos aplicados para alcanzar dichas conclusiones.

a.2 Investigaciones y comprobaciones

Durante el ejercicio 2022 se realizaron 286 actuaciones de investigación y comprobación, lo que supone 40 actuaciones más que en 2021 (un 15% más). La tipología de las citadas actuaciones aparecen reflejadas en la tabla 13.

//// **TABLA 13** Actuaciones de investigación y comprobación en el ejercicio 2022

| Tipo de investigación/comprobación | Nº Actuaciones | Porcentaje sobre el total de actuaciones |
|---|----------------|--|
| Investigaciones / denuncias | 32 | 11% |
| Investigaciones de formación continuada | 150 | 52% |
| Investigaciones complementarias de formación continuada | 30 | 10% |
| Investigaciones de transparencia | 70 | 24% |
| Seguimientos de inspecciones anteriores | 4 | 3% |
| TOTAL | 286 | 100% |

Las 32 denuncias finalizadas están relacionadas principalmente con la realización de trabajos de auditoría de entidades distintas a las entidades de interés público y con los deberes de independencia de los auditores.

Por otra parte, durante 2022 se llevaron a cabo 150 actuaciones dirigidas a la comprobación del cumplimiento de la formación mínima obligatoria de los auditores en situación de ejercientes, y se finalizaron las 30 actuaciones complementarias abiertas en 2021 sobre sociedades de auditoría cuyos socios han incumplido con las obligaciones de formación continuada.

En lo que respecta a la obligación de publicar los informes de transparencia, durante 2022 se realizaron 70 comprobaciones sobre la publicación y los requisitos formales de contenido de los informes de transparencia de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de entidades de interés público.

Por último, en 2022 se llevó a cabo un nuevo tipo de actividad de comprobación, consistente en la verificación de la efectiva implementación de las medidas correctoras de deficiencias detectadas en las inspecciones. En concreto, se realizaron comprobaciones sobre la puesta en práctica efectiva de las medidas de subsanación de 4 sociedades de auditoría.

b. Actividades de refuerzo de la transparencia del supervisor

Una supervisión eficaz requiere solidez en su vertiente preventiva, para no limitar la supervisión a la detección y corrección de deficiencias, sino evitar que estas se produzcan. Con este objetivo, se ha dado continuidad a la línea de actuación que refuerza la transparencia de la supervisión que realiza el ICAC.

Durante 2022 se han realizado dos publicaciones semestrales del *Boletín Económico – Financiero de Apoyo a la Supervisión Basada en Riesgos de Auditoría*. Mediante este instrumento se pretende facilitar al sector que realice una adecuada evaluación de los riesgos que pueden influir en la calidad del trabajo de los auditores, y sirve asimismo para desarrollar la supervisión basada en riesgos. Estos riesgos provienen tanto de factores internos y externos de las sociedades auditadas, como del nivel de madurez del sistema de control de calidad interno de los auditores.

Dentro de los factores externos que pueden afectar a la información financiera, el contexto de la actividad económica y financiera constituye un elemento fundamental que todo sistema de supervisión moderno debe tener en cuenta.

El *Boletín Económico-Financiero de Apoyo a la Supervisión de Auditoría* permite robustecer y modernizar el sistema de supervisión, al dotarle de herramientas que permiten el análisis objetivo del trabajo de los auditores, al lograr un enfoque de la supervisión hacia aquellas áreas con riesgos más significativos y una asignación eficiente de recursos públicos. Todo ello mejora en definitiva la seguridad que proporciona este sistema de supervisión encargado al ICAC y eleva la confianza en el sector de la auditoría.

El *Boletín Económico-Financiero de Apoyo a la Supervisión de Auditoría* integra diversos indicadores que permiten enriquecer el modelo de supervisión basada en riesgos. Su contenido es objeto de constante revisión y actualización en función de su relevancia para el sector, y en las publicaciones de 2022 se han incluido aspectos económicos relevantes como por ejemplo la inflación.

Por último, cabe señalar que en esta línea de actuación transparente del ICAC también se han realizado actividades de divulgación de aspectos prácticos de la supervisión dirigidos a facilitar el cumplimiento regulatorio, (particularmente en el caso de los auditores y socieda-



des de auditoría de menor tamaño), como la publicación de las **Expectativas supervisoras sobre la organización interna de los auditores** en relación con la entrada en vigor de las disposiciones al respecto del RLAC.

3.5 Actividades disciplinarias

Las actuaciones disciplinarias desarrolladas en el año 2022 han consistido en la tramitación de los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos en materia de auditoría de cuentas, asistiendo a la Presidencia en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes.

El **número de expedientes sancionadores** en materia de auditoría de cuentas resueltos en 2022 ha ascendido a un total de 58 expedientes frente a los 49 que se resolvieron en el ejercicio 2021.

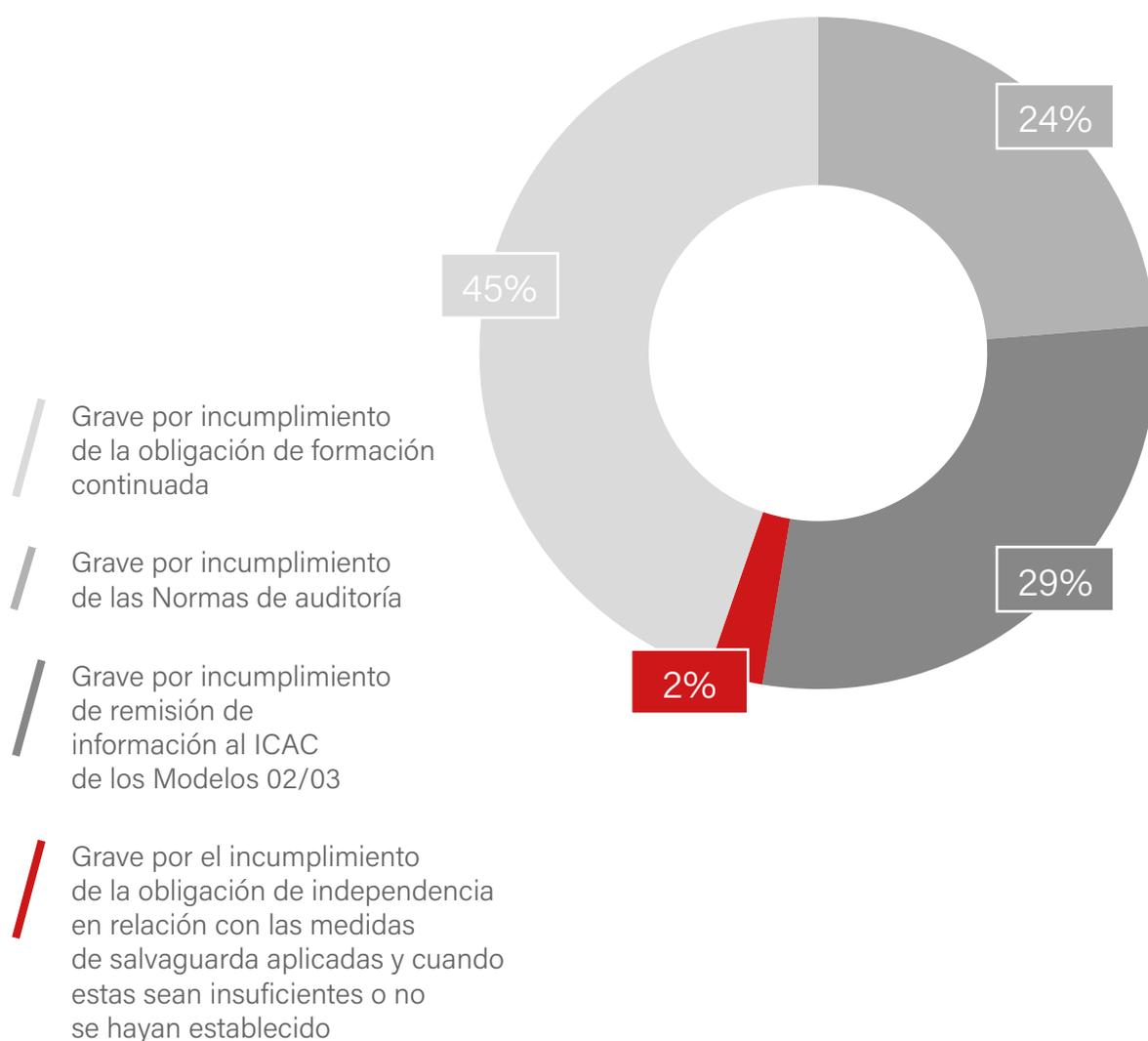
Cabe destacar que, en 10 de los 58 expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría, se ha dictado resolución sin imposición de sanción.

En los otros 38 expedientes tramitados y resueltos en materia de auditoría de cuentas, se declararon **incumplimientos de la normativa reguladora de auditoría** constitutiva de infracciones graves, con el detalle que se contiene en la tabla 14 y en el gráfico 5. Debe señalarse que en un expediente se declaró la comisión de una infracción grave y otra muy grave.

//// **TABLA 14** Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuentas en el ejercicio 2021-2022

| Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuenta | Nº exps. 2022 | Nº exps. 2021 |
|--|---------------|---------------|
| Muy grave por falta de independencia | - | 3 |
| Grave por falta de independencia | - | 1 |
| Grave por incumplimiento de las Normas de auditoría | 9 | 8 |
| Grave por incumplimiento de remisión de información al ICAC de los Modelos 02/03 | 11 | 22 |
| Grave por el incumplimiento de la obligación de independencia en relación con las medidas de salvaguarda aplicadas y cuando estas sean insuficientes o no se hayan establecido | 1 | - |
| Grave por incumplimiento de la obligación de formación continuada | 17 | 9 |
| TOTAL | 38 | 43 |

//// **GRÁFICO 5** Infracciones y expedientes sancionados en 2022



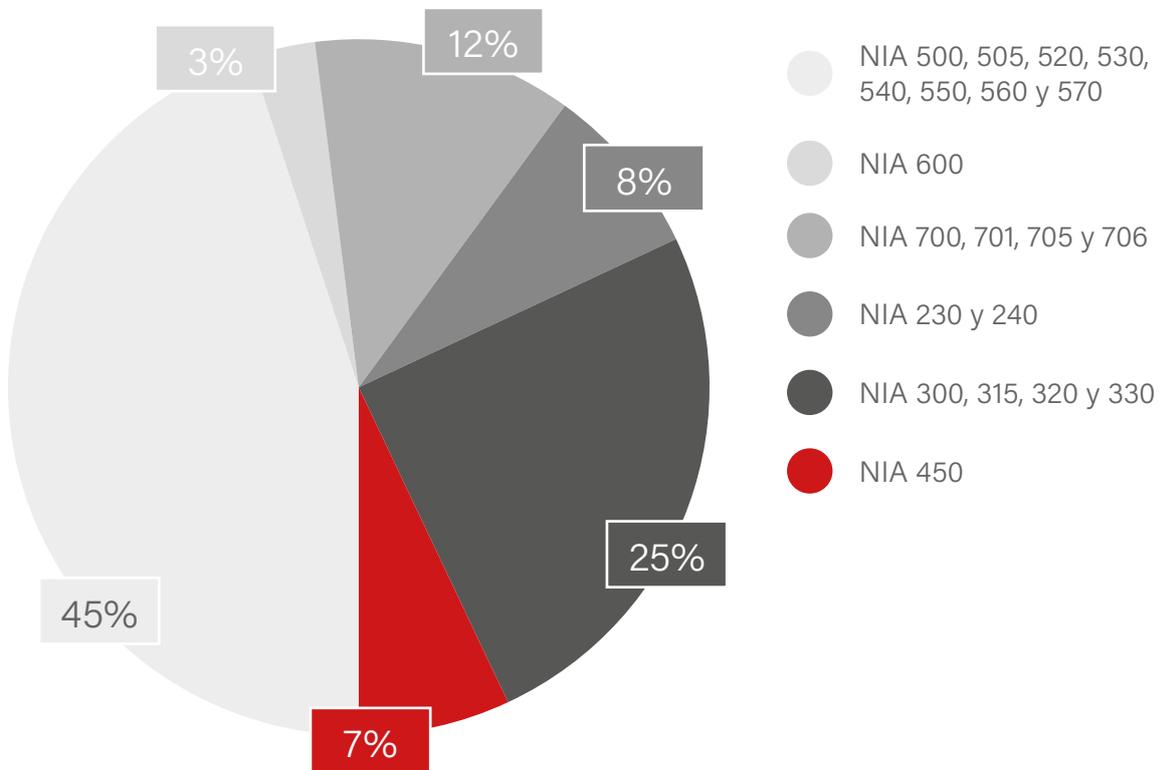


En los expedientes tramitados como consecuencia del incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado del trabajo de auditoría y, por consiguiente, en el informe de auditoría emitido (infracción grave), en los que recayó sanción los incumplimientos afectaron esencialmente a las siguientes normas internacionales de auditoría (véase tabla 15 y gráfico 6).

//// TABLA 15 NIAS incumplidas durante el ejercicio 2021-2022

| NIAS Incumplidas | | Nº exps. 2022 | Nº exps. 2021 |
|------------------|---|------------------|------------------|
| NIA 200 | "Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría" | - | 8 |
| NIA 230 | "Documentación de auditoría" | 1 | 3 |
| NIA 240 | "Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude" | 4 | 5 |
| NIA 250 | "Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros" | - | 1 |
| NIA 300 | "Planificación de la auditoría de estados financieros" | 1 | 1 |
| NIA 315 | "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno" | 5 | 5 |
| NIA 320 | "Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría" | 4 | 3 |
| NIA 330 | "Respuestas del auditor a los riesgos valorados" | 5 | 7 |
| NIA 450 | "Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría" | 4 | 3 |
| NIA 500 | "Evidencia de auditoría" | 7 | 8 |
| NIA 501 | "Evidencia de auditoría – consideraciones específicas para determinadas áreas" | - | 1 |
| NIA 505 | "Confirmaciones externas" | 5 | 4 |
| NIA 510 | "Encargos iniciales de auditoría – saldos de apertura" | - | 1 |
| NIA 520 | "Procedimientos analíticos" | 2 | 1 |
| NIA 530 | "Muestreo de auditoría" | 5 | 7 |
| NIA 540 | "Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar" | 4 | 2 |
| NIA 550 | "Partes vinculadas" | 1 | 2 |
| NIA 560 | "Hechos posteriores al cierre" | 2 | 1 |
| NIA 570 | "Empresa en funcionamiento" | 1 | 1 |
| NIA 580 | "Manifestaciones escritas" | - | 1 |
| NIA 600 | "Consideraciones especiales-auditorías de estados financieros de Grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)" | 2 | - |
| NIA 700 | "Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los Estados financieros" | 4 | 1 |
| NIA 701 | "Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el Informe de auditoría emitido por un auditor independiente" | 1 | - |
| NIA 705 | "Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente" | 1 | 1 |
| NIA 706 | "Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente" | 1 | 1 |

GRÁFICO 6 NIAs incumplidas por series

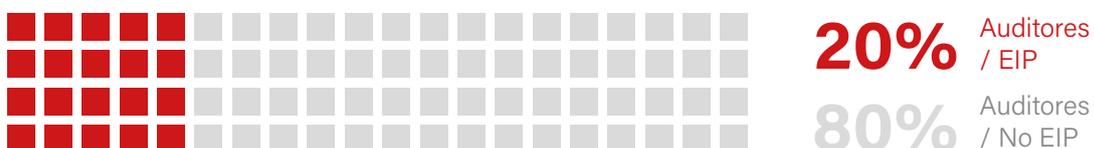


El siguiente gráfico muestra el detalle de expedientes resueltos, en los que se ha declarado incumplimiento de normas técnicas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo en el trabajo de auditoría y en el informe emitido o incumplimiento del deber de independencia, en relación con el número de **auditores de entidades de interés público (EIP)** respecto a los cuales se han tramitado expedientes sancionadores, según los datos que se recogen en la tabla 16 y gráfico 7.

TABLA 16 Expedientes resueltos en el ejercicio 2021-2022

| | Año 2022 | Año 2021 |
|-------------------|----------|----------|
| Auditorías EIP | 2 | 3 |
| Auditorías NO EIP | 8 | 8 |

GRÁFICO 7 Expedientes relacionados con trabajos de auditoría de cuentas correspondientes a EIP y no EIP en el año 2022





Las sanciones de multa impuestas en 2022, por tipo de auditor sancionado asciende a 303.835,6 euros (véase tabla 17).

//// **TABLA 17** Sanciones de multa impuestas en 2022

| Sancionados | Importe |
|----------------------------------|-----------|
| Sociedades de auditoría y socios | 173.735 |
| Audidores individuales | 130.100,6 |
| Sanciones de multa totales | 303.835,6 |

Además de lo anterior, debe señalarse que durante el ejercicio 2022 se han emitido los siguientes informes de recurso de alzada, interpuestos de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LAC en relación con los expedientes sancionadores tramitados en materia de auditoría (véase tabla 18)

//// **TABLA 18** Informes de recursos de alzada durante el ejercicio 2021-2022

| Informes de recursos | 2022 | 2021 |
|---|------|------|
| Informes de Recurso de alzada derivados de expedientes de auditoría | 5 | 13 |

Durante el ejercicio 2022 se han dictado por la Audiencia Nacional cinco sentencias desestimatorias de los recursos interpuestos por los auditores y las sociedades de auditoría, confirmando el criterio sancionador del ICAC y una en la que se estima parcialmente el recurso en relación con la determinación de la sanción, modificando la cuantía de la multa y confirmando, por lo demás, el criterio sancionador del ICAC.

3.6 Criterios de Interpretación y Directrices publicados

Se constituyó durante el año 2021 el *Grupo Técnico de Independencia del ICAC* que está formado por representantes de las Subdirecciones Generales de Normas Técnicas y Control Técnico y por representantes de REA e ICJCE en calidad de corporaciones representativas de los auditores de cuentas. La finalidad de este grupo es analizar la normativa aplicable en materia de la obligación de independencia de los auditores y emitir criterios de interpretación para orientar a los auditores en aquellas cuestiones que puedan surgir en la práctica y de las deriven dudas interpretativas, que traten de garantizar la aplicación práctica, viable y posible del contenido de la LAC y su Reglamento de desarrollo.

Durante el ejercicio 2022, fruto de los debates en el seno de este grupo, se han publicados dos criterios de interpretación:

- Criterio de interpretación de la extensión a las entidades vinculadas de la causa de incompatibilidad derivada de la posesión de interés significativo directo en la entidad.
- Criterio de interpretación del ámbito temporal de las prohibiciones posteriores reguladas en el artículo 23 de la Ley de Auditoría de Cuentas y en el artículo 61 de su Reglamento de desarrollo.

Para contribuir a la divulgación de las **directrices publicadas por la Comisión de Organismos Europeos de Supervisión de Auditores** (COESA), se procedió en febrero de 2022 a la publicación en castellano de las directrices sobre la participación de los auditores de cuentas respecto a los estados financieros en Formato Electrónico Único Europeo (FEUE), para cuya traducción este Instituto contó con la colaboración de las corporaciones repre-

sentativas de auditores de cuentas, el Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

3.7 Atención de consultas

Entre las actuaciones del ICAC de colaboración con los auditores y firmas de auditoría se incluye el estudio y preparación de la contestación a consultas formuladas sobre la interpretación y aplicación de la normativa reguladora de auditoría cuentas. De entre todas las consultas resueltas, se seleccionan las que se consideran de interés general para su publicación trimestral en el Boletín Oficial de este Instituto.

En la tabla 19 se muestran los datos sobre las consultas tramitadas en los últimos ejercicios, agrupadas en diferentes asuntos.

//// TABLA 19 Consultas tramitadas en los años 2020, 2021 y 2022

| Consultas | 2022 | 2021 | 2020 |
|---|------------|------------|------------|
| Consultas emitidas | 282 | 293 | 274 |
| 1. Nombramiento y contratación de auditores | 33 | 22 | 15 |
| 2. Registro Oficial de Auditores de Cuentas | 135 | 130 | 127 |
| 3. Régimen de independencia | 4 | 12 | 11 |
| 4. Obligación de auditoría | 15 | 16 | 16 |
| 5. Trabajo e informe de auditoría | 14 | 9 | 21 |
| 6. Entidades de interés público | 6 | 0 | 21 |
| 7. Varios | 75 | 104 | 63 |
| Consultas publicadas | 5 | 0 | 3 |

Las consultas recibidas han versado sobre variados aspectos en la aplicación efectiva de la normativa reguladora de la actividad de cuentas, entre los más frecuentes pueden señalarse:

- el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas y la formación teórica, incluido los requisitos particulares para auditores de un tercer país,
- los requisitos de formación continuada
- el régimen de independencia
- la revocación del auditor, la renuncia, el contrato de auditoría y los casos de sustitución de auditores
- los honorarios para la realización de la auditoría y sus criterios de fijación
- la obligación de someter las cuentas de una entidad a auditoría

A este respecto debe reseñarse que también se ha publicado en la página web un compendio de las principales consultas recibidas en materia de auditoría de cuentas junto con las contestaciones emitidas a cada una, y de esta manera se contribuye a la mayor difusión del contenido de estas consultas.



Determinadas consultas, al considerarse de interés general, son publicadas para la mejor difusión del criterio del Instituto en la página web y en el Boletín Oficial de este Instituto. En 2022 se han publicado cinco consultas en el BOICAC y ocho en el compendio publicado en la página web del ICAC.

3.8 Actividad internacional

La actividad internacional en el ámbito de auditoría resulta esencial para que el ICAC pueda alinear sus prácticas de supervisión con la que realizan organismos homólogos a nivel europeo y mundial, y porque la cooperación entre supervisores es necesaria, al existir en el mercado importantes redes internacionales de auditores que operan en múltiples jurisdicciones. Asimismo, también resulta necesaria la cooperación para el intercambio de experiencias en la aplicación práctica de la normativa europea y de las normas internacionales de auditoría adoptadas por los Estados miembros. Por ello, es imprescindible la colaboración, en particular considerando las necesidades de cooperación y coordinación tanto desde el punto de vista regulatorio como en cuanto a la actividad de supervisión.

En el ámbito de la Unión Europea la actividad se realiza de manera fundamental a través de la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA, en inglés, CEAOB), si bien también resulta relevante la participación en el Comité Regulator de Auditoría (Audit Regulatory Committee – AuRC).

Desde una perspectiva mundial la principal participación es la que se realiza en el Foro Internacional de Reguladores de Auditorías Independientes (en inglés, the International Forum of Independent Audit Regulators – IFIAR).

La actividad internacional incluye también otras actuaciones de cooperación en materia de supervisión, como son los colegios de autoridades competentes o la colaboración directa con otras autoridades competentes.

El ICAC también participa en las reuniones de los colegisladores europeos en las que durante el año 2022 se ha debatido sobre la propuesta de la Comisión Europea relativa a la información corporativa en materia de sostenibilidad, que supone la modificación de la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2006/43/CE de auditoría de cuentas anuales y consolidadas y el Reglamento 537/2014 sobre los requisitos específicos para las auditorías de entidades de interés público.

A continuación, se hace referencia a los aspectos más relevantes de la actividad internacional.

COESA (CEAOB)

COESA es el marco para la cooperación entre los organismos nacionales de supervisión de auditoría a nivel de la UE. Su función es fortalecer la supervisión de la auditoría en toda la UE, que es un objetivo clave de la legislación de la UE sobre auditoría legal que entró en vigor el 17 de junio de 2016. Para ello, COESA organiza la cooperación entre las autoridades competentes para promover la aplicación coherente de la normativa europea en materia de auditoría de cuentas, facilitar el intercambio de información y el asesoramiento a la Comisión en materias entre las que se encuentran la evaluación técnica de los sistemas de supervisión de terceros países y el examen técnico de las normas internacionales de auditoría con vistas a su adopción a nivel europeo.

COESA está compuesta por representantes de los órganos nacionales de supervisión de auditoría de la UE y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA). También participan representantes de las autoridades nacionales de auditoría del Espacio Económico Europeo

(EEE). La Autoridad Bancaria Europea (EBA) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) participan como observadores.

La comisión funciona tanto mediante plenarios como a través de los siguientes subgrupos:

- **Subgrupo de Normas de auditoría:** grupo de trabajo en el que se analizan los borradores de normas emitidos por el emisor internacional, la Federación Internacional de Contables (International Federation of Accountants – IFAC) a través del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, (International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB) con el fin de redactar, así como de efectuar su correspondiente seguimiento, cartas de comentarios para remitir a dicho Consejo. Asimismo, lleva a cabo una labor de análisis de las diferencias existentes entre las normas aplicables en cada Estado miembro de la Unión Europea y las Normas emitidas por la IFAC, con el objeto de asesorar a la Comisión Europea en el proceso que, en su caso, pudiera iniciarse, de adopción de las normas a nivel europeo. También se debaten cuestiones planteadas por los Estados miembros respecto a la normativa europea que regula la actividad de auditoría de cuentas, así como otra normativa europea que pueda tener impacto en la actividad de auditoría de cuentas o los auditores de cuentas.

Se debate sobre el programa de trabajo de IAASB y se analizan los hallazgos de inspección que suponen una deficiencia en las normas emitidas por el IAASB para proporcionar información al emisor internacional.

- **Subgrupo de inspecciones:** grupo de trabajo en el que, principalmente, se comparten experiencias derivadas de las inspecciones, deficiencias de auditoría detectadas en las inspecciones, diálogo con las firmas de auditoría, metodología de inspección, así como con los emisores de normas internacionales de auditoría y ética (IAASB e IESBA).
- **Subgrupo de investigaciones y sanciones:** grupo de trabajo de ámbito europeo establecido para preparar el informe sobre a las prácticas de investigaciones y de sanciones existentes, las estadísticas de las sanciones impuestas conforme a la nueva normativa europea en materia de auditoría de cuentas, y el modelo para comunicar las sanciones de baja temporal y definitiva a COESA, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.f) de la Directiva 2006/43/CE, en su redacción dada por la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de 16 de abril de 2014, así como para intercambiar experiencia práctica en materia de investigaciones.
- **Subgrupo de monitorización del mercado:** grupo de trabajo de ámbito europeo que tiene por objetivo prestar apoyo a la Comisión Europea en su actividad de seguimiento de la evolución del mercado de la auditoría, particularmente en lo que se refiere a la elaboración del informe recogido en el artículo 27 del Reglamento 537/2014. Este subgrupo facilita el seguimiento de la calidad y competencia del mercado de prestación de servicios de auditoría legal a entidades de interés público, y contribuye a la convergencia y la coordinación del seguimiento realizado por las autoridades nacionales. Debe destacarse que en 2022 el ICAC ha asumido la coordinación de este subgrupo, lo cual pone de manifiesto la firme apuesta del ICAC por la coordinación en el ámbito internacional y la vocación de colaboración en el ámbito institucional europeo.

La plenaria es el instrumento de COESA en el cual participan los máximos responsables de las autoridades de supervisión de la auditoría de los Estados miembros y en el que se adoptan formalmente las decisiones. A nivel de la plenaria, en 2022 se ha celebrado una reunión de manera telemática (en marzo) y dos reuniones presenciales (en julio y en noviembre).

Temáticamente, entre los aspectos más relevantes en los que se ha participado durante el año 2022 en COESA, se incluyen:



- Seguimiento de las actuaciones realizadas por IAASB sobre las cuestiones incluidas en la carta de COESA remitida a dicho emisor internacional de normas, respecto al borrador de la Norma Internacional de Auditoría (ISA) 600 Consideraciones específicas – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido en trabajo de los auditores de los componentes).
- Preparación de la carta de comentarios al proyecto del IAASB para la elaboración de una norma separada para las auditorías de entidades menos complejas, denominado LCE (Less Complex Entities). A finales de año se ha presentado por el Grupo de Normas de COESA al plenario la carta para su remisión antes de final del mes de enero.
- Seguimiento de las actuaciones realizadas por IAASB en relación con la verificación de la información sobre sostenibilidad (SR).
- Colaboración en la elaboración de la carta de COESA en relación con el borrador del IAASB respecto a las revisiones de la Norma Internacional de Auditoría (ISA) 700 Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros y de la Norma Internacional de Auditoría (ISA) 260 Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad.
- Colaboración en el análisis de COESA de las áreas de mejora respecto a la revisión de la Norma Internacional de Auditoría (ISA) 500 Evidencia de auditoría y su relación con la posible revisión de otras ISA.
- Seguimiento de las actuaciones realizadas por IAASB en relación con la fase inicial de los proyectos de revisión de la Norma Internacional de Auditoría (ISA) 240 Responsabilidad del auditor en la auditoría de los estados financieros con respecto al fraude y de la Norma Internacional de Auditoría (ISA) 570 Empresa en funcionamiento.
- Análisis de cuestiones planteadas respecto a la aplicación de determinados preceptos de la normativa europea en materia de auditoría de cuentas (Directiva y Reglamento) en cuestiones que estén relacionadas con la aplicación de las Normas de Auditoría. También se ha debatido acerca de las diferencias existentes entre las normas internacionales emitidas por el IAASB y las normas adoptadas en los diferentes Estados miembros, como medio para el asesoramiento a la Comisión Europea en su posible adopción a nivel comunitario.
- Reuniones de trabajo sobre los distintos procesos de implementación en cada Estado miembro del FEUE (Formato Electrónico Único Europeo).
- Reuniones de trabajo para mejorar el desarrollo consistente de la metodología de inspección de auditores de cuentas y sociedades de auditoría, intercambio de experiencias sobre prácticas inspectoras, así como análisis y diálogo con las seis mayores redes europeas de sociedades de auditoría, sobre las principales deficiencias de auditoría y las acciones de dichas redes de impulso de medidas para la reducción de dichas deficiencias.
- Participación en la elaboración del informe sobre a las prácticas de investigaciones y de sanciones existentes, las estadísticas de las sanciones impuestas conforme a la nueva normativa europea en materia de auditoría de cuentas, y el modelo para comunicar las sanciones de baja temporal y definitiva a COESA, así como para intercambiar experiencia práctica en materia de investigaciones.
- En lo que respecta al subgrupo de inspecciones, en junio y noviembre de 2022 se celebraron, de forma telemática y presencial respectivamente, las reuniones anuales de este grupo. En estos eventos se abordaron todas las cuestiones relevantes para asegurar la mejor coordinación y estandarización de los procedimientos de control sobre la auditoría

a nivel europeo. Entre las cuestiones que se analizaron cabe destacar la actualización de los programas comunes de trabajo para las inspecciones (CAIM) y la elaboración del programa de trabajo dedicado a la nueva normativa de gestión de calidad, la actualización de los subgrupos de trabajo y el diálogo con firmas relevantes y con el IAASB. Además, en la reunión de junio, el ICAC tuvo la oportunidad de presentar su sistema de supervisión basada en riesgos, y en la reunión de noviembre, participó en un panel de intercambio de experiencias entre supervisores que han actualizado de forma significativa sus sistemas de supervisión. Además, en la reunión de junio, el ICAC tuvo la oportunidad de presentar su sistema de supervisión basada en riesgos, y en la reunión de noviembre, participó en un panel de intercambio de experiencias entre supervisores que han actualizado de forma significativa sus sistemas de supervisión.

- Durante el año 2022 el ICAC ha continuado participando activamente en el grupo de trabajo sobre la Directiva y Reglamento de Auditoría para el análisis de las propuestas de mejora para futuras actuaciones legislativas en materia de auditoría a nivel europeo que fue creado en el año 2020 por la nueva presidencia de COESA.
- Por último, cabe mencionar la participación del ICAC con el grupo consultivo de COESA en la elaboración de la propuesta de contestación de la consulta lanzada por la Comisión Europea sobre información corporativa para la mejora de su calidad y cumplimiento.
- Durante el año 2022 el ICAC ha continuado participando activamente en el grupo de trabajo sobre la Directiva y Reglamento de Auditoría para el análisis de las propuestas de mejora para futuras actuaciones legislativas en materia de auditoría a nivel europeo que fue creado en el año 2020 por la nueva presidencia de COESA.

/ Reuniones del Comité Regulador de Auditoría (AURC)

Este comité está integrado por las autoridades con competencias de regulación en materia de auditoría de cuentas de los distintos Estados miembros de la Unión Europea, así como con los posibles aspectos relacionados con la actuación de los auditores respecto al fraude.

Durante el ejercicio 2022 se celebró una reunión para la presentación de las *Decisiones de adecuación y equivalencia de las autoridades competentes de Estados Unidos*, que fueron finalmente aprobadas mediante Decisión de Ejecución (UE) 2022/1297, de 22 de julio de 2022 y Decisión de Ejecución (UE) 2022/1298, de 22 de julio, respectivamente.

/ Otras actuaciones. Colegio de supervisores

El ICAC ha participado en los cuatro colegios de autoridades competentes europeas correspondientes a las cuatro mayores redes europeas de sociedades de auditoría. En dichos colegios se ponen en común las principales deficiencias detectadas en las inspecciones por los distintos supervisores lo que permite conocer la supervisión llevada a cabo por supervisores homólogos europeos al ICAC y la situación de la auditoría en la Unión Europea.

Las conclusiones de las cuestiones analizadas y las principales deficiencias en las inspecciones se exponen a los responsables de las redes europeas en reuniones conjuntas entre los colegios de supervisores y la correspondiente red de sociedades de auditoría con objeto de que se adopten iniciativas dirigidas a la mejora de la calidad de las auditorías realizadas por las sociedades de auditoría miembro de dichas redes, por lo que la participación en los mismos resulta esencial.

La mayoría de las cuestiones se plantean de forma paralela en los distintos colegios de autoridades competentes. En 2022, en los temas abordados en estos ámbitos ha tomado un importante protagonismo el seguimiento de la guerra en Ucrania y su impacto en las redes internacionales de sociedades de auditoría. Asimismo, también se ha abordado la



implementación de las nuevas normas de gestión de la calidad, en la cultura de las firmas, el seguimiento, los análisis de causas raíz, el data *analytics* y el seguimiento de deficiencias identificadas en las inspecciones. El resultado de las discusiones de los distintos colegios se ha puesto de manifiesto a los responsables de red europea correspondiente.

Además de lo anterior, en los colegios de supervisores se comparten otras informaciones y experiencias que los supervisores locales consideran de interés y utilidad para los miembros del colegio, fomentando así el debate crítico sobre los asuntos y áreas que podrían requerir un estudio particularizado a nivel europeo.

IFIAR

El Foro Internacional de Supervisores Independientes de Auditoría (International Forum of Independent Audit Regulators – IFIAR) está integrado por 55 autoridades de los cinco continentes, con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimiento en materia de inspecciones y de normativa técnica auditora. Este foro se reúne tanto en plenarias como en grupos.

Durante el 2022, como miembro del IFIAR, el ICAC ha participado en las actividades de coordinación de supervisión mundial mediante la asistencia a las reuniones de trabajo organizadas para fomentar el diálogo con las seis mayores redes mundiales de sociedades de auditoría y con los emisores internacionales de normas de auditoría, y para impulsar los cambios necesarios a efectos de mejorar la calidad de la auditoría.

También durante el año 2022 se ha participado en el Subgrupo de Coordinación de Normas (Standards Coordination Working Group – SCWG) del IFIAR en el que, desde una perspectiva mundial, se han elaborado cartas de comentarios sobre normas emitidas por el IAASB, en concreto, se ha participado en los debates en relación con la revisión de la Norma Internacional de Auditoría (ISA) 500 Evidencia de auditoría o respuestas a peticiones del Presidente y Vicepresidente del IFIAR, destacando la carta de comentarios respecto a un documento para el debate (*Discussion paper*) preparado por el IAASB con la finalidad de obtener información de los interesados sobre las expectativas en relación con la actuación y responsabilidades del auditor respecto al fraude y el principio de empresa en funcionamiento en la auditoría de los estados financieros y la preparación de la carta de comentarios al proyecto del IAASB para la elaboración de una norma separada para las auditorías de entidades menos complejas y el seguimiento en su trámite posterior en el seno de dicho emisor internacional de normas.

Por último, se está planificando la reunión anual de dicho foro, ya que Madrid será su sede en el año 2023.

3.9 El Comité de Auditoría

En el ejercicio de las competencias atribuidas al ICAC, se han celebrado cuatro reuniones del Comité de Auditoría de Cuentas en el año 2022 (al igual que en 2021), tres de ellas celebradas virtualmente, habiéndose sometido al Comité los asuntos a los que obliga la normativa aplicable.

Los principales asuntos debatidos en las cuatro reuniones celebradas han sido:

- Las resoluciones de publicación provisional y definitiva de las *Normas de Control de Calidad Interno*, “Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías de estados financieros”, NIGC1-ES, “Revisiones de la calidad de los encargos”, NIGC2-ES, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2, respectivamente; y la *Norma Técnica de Auditoría* “Gestión de la calidad de una auditoría

de estados financieros" (NIA-ES 220 (Revisada)), resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría NIA 220 (Revisada).

- La resolución por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de los auditores de cuentas de realizar formación continuada.
- La resolución por la que se aprueban los modelos de solicitud de expedición de certificados a instancia de parte, y de inscripción y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- La resolución de modificación de la resolución para regular el funcionamiento y establecer la composición del grupo de trabajo para la elaboración y publicación de las *Normas Técnicas de Auditoría y Normas de Control de Calidad* para actualizar su composición.
- Resolución por la que se modifica el artículo 2 de la Resolución de 26 de julio de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen las características y condiciones que deben reunir los programas de enseñanza teórica para su homologación.
- La traducción de las directrices emitidas por COESA sobre la participación de los auditores de cuentas respecto a los estados financieros en Formato Electrónico Único Europeo (FEUE), para su publicación en la página web del ICAC.
- La presentación del Plan de Control de la actividad de auditoría de cuentas del año 2022 y de la memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2021.
- El informe sobre la situación de la auditoría en España.
- Determinadas consultas consideradas de interés general para su publicación en el BOI-CAC:
 - Consulta sobre la consideración de una SOCIMI que cotiza en el mercado BME Growth como una entidad de interés público en aplicación de lo establecido en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y en el artículo 8.1.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado mediante el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero.
 - Consulta presentada sobre la consideración o no como entidades de interés público de las entidades reaseguradoras.
 - Consulta presentada sobre la aplicación de la dispensa de constitución de la Comisión de Auditoría prevista en la Disposición adicional tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), en su apartado 3.d) en el supuesto de una entidad de interés público (EIP), de las previstas en el artículo 3.5 b) de la LAC que sea dependiente de otra EIP que no resida en España, pero sí en otro Estado miembro de la Unión Europea.
 - Consulta presentada sobre la condición de Entidad de interés público (EIP), en el caso de una sucursal de una entidad de crédito de otros Estados miembros de la Unión Europea.
 - Consulta presentada en relación con el alcance de los apartados e) y f) del artículo 8.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado mediante el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, en cuanto a la consideración de determinadas entidades como de interés público.

4 Depósito de Cuentas

4.1 Obtención del número de entidades incumplidoras a partir de los listados recibidos de los registros mercantiles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado mediante el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, durante el mes de febrero los registros mercantiles envían al ICAC la relación de sociedades incumplidoras de la obligación de depositar sus cuentas.

Durante el ejercicio 2022 se han recibido la totalidad de los listados de los registros mercantiles, en un formato que ha permitido la cuantificación global de las sociedades incumplidas correspondientes al ejercicio económico de 2020.

En esta primera cuantificación, se ha realizado un tratamiento sobre los datos, con la finalidad de obtener un listado con las sociedades que realmente operan en el mercado, obteniéndose un número de incumplidoras que a su vez sean sociedades vivas, destacando que el resultado obtenido es inferior al 9% de los datos de las sociedades incumplidoras. En este sentido se consideran entidades vivas aquellas que no están afectadas por situaciones como entre otras, suspensión de pagos, quiebra, concurso, cierre de hoja registral, extinción, disolución o baja de la seguridad social.

4.2 Actuaciones disciplinarias

Las actuaciones disciplinarias desarrolladas en el año 2022 en virtud de la competencia asignada al ICAC por el artículo 283 texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, han consistido en la tramitación de los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos de la obligación de presentar para su depósito en el registro mercantil las cuentas anuales, asistiendo a la Presidencia en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes.

El **número de expedientes sancionadores** en materia de depósito de cuentas resueltos ha ascendido a un total de 300 expedientes, frente a los 165 expedientes resueltos en el ejercicio 2021. El importe de las multas impuestas ha ascendido a 791.770,63 euros.

En relación con esta competencia durante el ejercicio 2022 se han emitido los siguientes informes de recurso, incrementándose respecto al año anterior de acuerdo con lo indicado en la tabla 20.

/// TABLA 20 Informe de recursos en el ejercicio 2021 y 2022

| Informes de recursos | 2022 | 2021 |
|---|------|------|
| Informes de recurso de alzada derivados de expedientes de depósito de cuentas | 15 | 9 |
| Informes de recursos de reposición derivados de expedientes de depósito de cuentas | 0 | 2 |
| Informes por recursos ante el TEAR | 0 | 10 |
| Resoluciones de recurso de alzada contra la notificación de la liquidación derivada de expedientes de depósito de cuentas | 4 | 0 |



Organización y Gestión del ICAC

5 Organización y Gestión del ICAC

5.1 Estructura organizativa

El ICAC se divide en cuatro subdirecciones generales: Secretaría General, Subdirección General de Normalización y Técnica Contable, Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría y Subdirección General de Control Técnico.

La Secretaría General

El ICAC, cuenta con una Secretaría General, a la que le corresponde la prestación de los servicios comunes del organismo. Esta Secretaría cuenta con los siguientes departamentos que se reflejan en el gráfico 8.

//// GRÁFICO 8 Organigrama de la Secretaría General del ICAC



- **Servicio de Recursos Humanos:** se encarga de todas aquellas competencias de carácter administrativo como el estudio, propuesta y gestión de la política de personal afecto al Instituto.
- **Servicio de Oficialía:** se encarga de todas aquellas funciones de régimen interior, de gestión de medios materiales, de edificios e instalaciones.

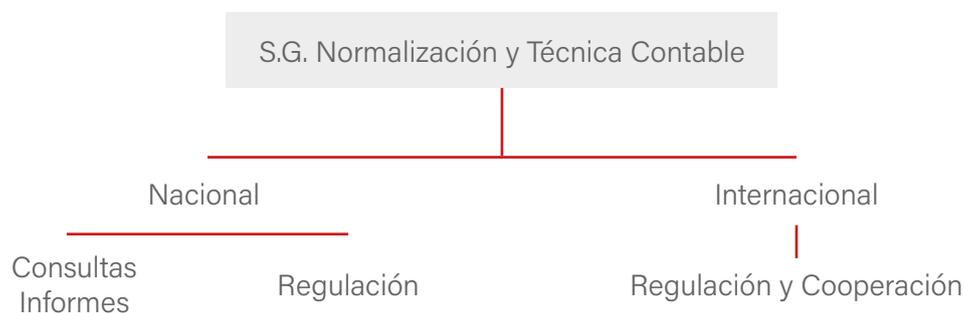


- **Servicio de Contratación:** se encarga de la tramitación en todas sus fases de los contratos, encargos a medios propios, convenios de colaboración, subvenciones nominativas y pago de cuotas a organismos internacionales, así como de todas las gestiones para el pago y justificación de fondos del Anticipo de Caja Fija del organismo.
- **Servicio de Gestión Económica Financiera:** se encarga de la gestión económica, contable y presupuestaria del Instituto, así como de la gestión completa de la recaudación de la tasa por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas y de la tasa por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC.
- **ROAC** (descrito en el apartado 3. Área Auditora, subapartado 3.3. *El Sector de Auditoría en España, Sector de Auditoría de esta Memoria*). La Secretaría General es la encargada de su gestión y mantenimiento.
- **Publicaciones:** Servicio encargado de las actividades de investigación y divulgación en materia de contabilidad y auditoría de cuentas.
- **Unidad TIC:** Unidad encargada de la transformación digital del ICAC.

Subdirección General de Normalización y Técnica Contable

Desarrolla sus funciones distinguiendo dos áreas interrelacionadas (véase gráfico 9).

//// GRÁFICO 9 Organigrama de la Secretaría General de Normalización y Técnica Contable del ICAC



Área nacional:

- Regulación: elaboración de proyectos normativos en materia contable.
- Servicio de consultas y elaboración de informes sobre la correcta interpretación de la normativa contable nacional.
- Cooperación con otras Instituciones.
- Información no financiera.

Área internacional:

- Regulación europea: en materia de información financiera y no financiera.
- Proyectos y propuestas normativas: IASB y EFRAG.
- Cooperación con otras Instituciones emisoras de pronunciamientos contables.

Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría

Desarrolla sus funciones distinguiendo estas áreas interrelacionadas que se describen en el gráfico 10.

/// GRÁFICO 10 Áreas de la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría del ICAC



Área de depósito de cuentas, encargada de la tramitación de los expedientes sancionadores por incumplimiento por parte de las sociedades de la obligación de depositar las cuentas en el correspondiente Registro Mercantil.

- Área de formación:
 - de acceso al ROAC, dedicada a la homologación de los cursos de formación de acceso al ROAC, de la preparación de las resoluciones de concesión de dispensa del examen para acceso al ROAC y de la ejecución y publicación de las sanciones que se impongan en materia de auditoría de cuentas.
 - de formación continuada, encargada de la preparación de las resoluciones para el reconocimiento de los centros que pueden organizar las actividades de formación continuada, para la homologación de las actividades de formación continuada y para la concesión de prórrogas respecto a esta obligación cuando concurren causas de fuerza mayor.
- Área Nacional:
 - de normativa, encargada de la preparación de las modificaciones legislativas y reglamentarias en materia de auditoría de cuentas, así como de las tareas necesarias para la adopción de las normas técnicas de auditoría (lo que incluye la revisión de la traducción de las normas internacionales de auditoría y el debate para su posterior adopción en España mediante la adaptación a nuestra normativa o el debate de la norma técnica de auditoría en el caso de que no derive de norma internacional).
 - de procedimiento sancionador, encargada de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de auditoría de cuentas.
 - de consultas y proyectos normativos, encargada de la resolución de consultas y a la preparación de los informes de observaciones respecto a los proyectos normativos preparados por otros organismos o unidades.
- Área internacional:

Encargada de la participación de la Subdirección en los grupos europeos e internacionales referidos a la actividad de auditoría de cuentas, participando entre otras en la preparación de cuestionarios, la contestación a preguntas, la realización de comunicaciones, la preparación de cartas de comentarios a las normas emitidas o documentos preparados por el órgano emisor de las normas internacionales de auditoría.

Subdirección General de Control Técnico

Esta Subdirección ha emprendido desde el año 2020 una reforma organizativa dirigida a realizar un mayor número de actuaciones, a incrementar la tipología de actuaciones de control realizadas por el ICAC, y a mejorar la eficiencia en la utilización de recursos. El propósito fundamental es reforzar la vertiente preventiva de las actuaciones de control y mejorar el cumplimiento de los ciclos de inspección. Si bien esta reforma aún no se ha formalizado, se prevé el establecimiento de tres áreas o departamentos internos (véase gráfico 11):

- Área de inspecciones,
- Área de encargos y de investigaciones y,
- Área de riesgos.

//// GRÁFICO 11 Áreas de la Secretaría General de Control Técnico del ICAC



Esta reorganización es consistente con la configuración de las actividades de control sobre los auditores que realiza la LAC. El área de inspecciones será responsable de la realización de las inspecciones a los auditores, y del cumplimiento de los ciclos de inspección. Contará con el apoyo del área de encargos y de investigaciones, en las revisiones de encargos de auditoría que se realiza durante las inspecciones.

La novedad de la separación formal del área de investigaciones y encargos reside en que, además de llevar a cabo las inspecciones de encargos, esta área realizará investigaciones de manera autónoma sobre encargos de auditoría cuyo nivel de riesgo aconseje su revisión. Esto permitirá agilizar la respuesta del ICAC ante situaciones de riesgo, mediante la dedicación específica de recursos a la supervisión basada en riesgos.

Las áreas de inspecciones y de encargos e investigaciones estarán apoyadas técnicamente por el área de riesgos, cuya responsabilidad principal será la identificación de las áreas y encargos específicos a los que dar prioridad en las inspecciones e investigaciones, mediante la utilización de herramientas de *data analytics* e información financiera (esta última será divulgada periódicamente), que permitirán una confección más precisa de los planes de control.

5.2 Recursos humanos y Oficialía

Recursos Humanos

El servicio de Recursos Humanos se encarga de todas aquellas competencias de carácter administrativo como el estudio, propuesta y gestión de la política de personal afecto al Instituto, el establecimiento de los planes de formación del personal y la gestión de la acción social.

Al cierre del ejercicio 2022 el personal del ICAC ascendía, con el presidente, a 71 personas con el siguiente detalle (en enero de 2023 asciende a 73 personas por la incorporación de dos funcionarios procedentes de concurso resuelto el 15 de noviembre de 2022) (véase tabla 21).

//// **TABLA 21** Personal del ICAC al cierre del ejercicio 2022

| Cargo ocupado | Hombre | Mujer |
|---------------|-----------|-----------|
| Altos cargos | 1 | 0 |
| Funcionarios | 19 | 44 |
| Laborales | 2 | 5 |
| TOTAL | 22 | 49 |

La relación del personal funcionario desagregado por niveles y sexo viene recogida en la tabla 22.

//// **TABLA 22** Personal funcionario al cierre del ejercicio 2022

| | A1 | Personal directivo A1 | A2 | C1 | C2 |
|---------|----|-----------------------|----|----|----|
| Hombres | 5 | 2 | 6 | 5 | 1 |
| Mujeres | 6 | 6 | 18 | 9 | 5 |

Provisión de puestos de personal funcionario

Durante 2022, se han incorporado al ICAC un funcionario del grupo A1 Interventores y Auditores del Estado, un funcionario del grupo A2 Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, un funcionario del grupo A2 del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, un funcionario del grupo C1 del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado y un funcionario del grupo A1 Inspectores de Seguros del Estado.

Formación

Entre los cursos de formación realizados entre los empleados del ICAC se encuentran, como todos los años, las clases de **inglés** en modalidad on-line.

Con el objetivo de optimizar la implantación de las nuevas aplicaciones de la AGE, se ha organizado un curso de formación básico para el uso de **TRAMA** de 15 horas de duración, destinado al personal del servicio de Recursos Humanos.

Asimismo, se han impartido los siguientes cursos en materia de **Prevención de Riesgos Laborales** y **Protección de datos**:



- Curso de prevención de riesgos en puestos de oficinas con pantallas de visualización y teletrabajo.
- Cursos específicos para los miembros de los equipos de emergencia: prevención de incendios y normas de actuación ante emergencias y primeros auxilios.
- Curso formativo básico en materia de protección de datos.

Asimismo, es importante destacar la colaboración que ha prestado la **Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA)** a este instituto en la formación del personal destacando la celebración de los siguientes cursos a lo largo del año 2022:

- Consolidación contable de grupos empresariales.
- Normativa prudencia capital dirigido a entidades de crédito.
- Resolución del ICAC sobre reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y prestación de servicios.
- Instrumentos financieros y contabilidad de coberturas en la reforma del PGC vs NIIF 9.
- Proyecciones de flujos de efectivo.
- Adaptaciones sectoriales del PGC: empresas constructoras e inmobiliarias; sociedades cooperativas y entidades sin fines lucrativos.
- Por último, debido a la importancia de dar cumplimiento al marco legal sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, también se ha ofrecido cursos sobre esta materia a todo el personal del instituto.

Beneficios sociales

En el ejercicio 2022 se ha desarrollado el Plan de Acción Social destinado a todo el personal funcionario y laboral que preste su servicio en el ICAC, destacando la prestación de ayuda al transporte y a la salud.

Asimismo, la entrega de cheques restaurante a los trabajadores del instituto mediante nueva resolución de la presidencia a los efectos de adaptar las condiciones de devengo y disfrute de los cheques a las nuevas circunstancias y condiciones en el desempeño de las funciones.

Grupos de trabajo

Al igual que en el ejercicio 2021, el ICAC continúa participando en los distintos grupos de trabajo que organiza el ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, entre otros: Temporalidad y Empleo, Seguridad y salud, Igualdad, Riesgos Laborales, y Responsabilidad Social.

Trabajo a distancia

Entre las medidas contenidas en la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal, se encuadra la facilitación de la prestación de los servicios públicos por las empleadas y empleados públicos mediante diferentes fórmulas organizativas que garanticen plenamente la atención a la ciudadanía. En concreto, la implantación de un sistema de trabajo a distancia en la Administración General del Estado y del sector público estatal para reducir el impacto energético, así como la reducción significativa de los consumos en los centros de trabajo, en especial de climatización, equipos, iluminación, etc.

En consecuencia, se ha implantado el Plan de Trabajo a Distancia del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas en el marco del Plan de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética, una vez sometido a negociación en la Mesa delegada de la MGNAGE del ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y posterior aprobación por la Secretaría de Estado de Función Pública.

Avance en la Digitalización – Transformación tecnológica

A este respecto el Instituto está en continua mejora de los servicios proporcionados por los departamentos de gestión, realizando la progresiva implantación de aplicaciones que faciliten la tramitación de los procesos de recursos humanos y, a su vez, den respuesta a las nuevas necesidades de apertura de canales de comunicación e información más ágiles y efectivos.

Por ello, se ha realizado la implantación de TRAMA tanto en la modalidad de control horario como en la tramitación de asuntos de personal.

Asimismo, durante el año 2022 se está impulsando la implantación de un servicio EASYRED-MINE como canal de consulta y comunicación de incidencias del servicio de Recursos Humanos con el objetivo de mejorar en los tiempos de respuesta, garantizar un control eficaz y posibilitar un instrumento de medición del grado de desempeño de los objetivos planificados.

Oficialía

En este servicio se incluyen todas las actividades de gestión, seguimiento y control relacionadas con: la prestación de los servicios de seguridad, vigilancia, limpieza, conservación y mantenimiento de los inmuebles que constituyen las sedes del ICAC y de los bienes muebles y equipos ubicados en los mismos; gestión del inventario de bienes, peticiones de material, servicios postales y mensajería, servicios auxiliares (ordenanzas), archivo externo, y cualquier otro de similares características que pudiera requerirse.

A lo largo del ejercicio 2022 se ha continuado con el impulso de la remodelación efectiva de los locales situados en la Calle Moratín para el traslado y renovación del Servicio de Biblioteca del Instituto. Para ello este Instituto encargó a SEGIPSA los trabajos de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de las obras de acondicionamiento interior y actuación sobre la envolvente en los locales sitos en la c/ Moratín.

Entre las obras de remodelación que se han ido produciendo durante el año 2022 destaca el cambio y reforma del suelo del espacio de Biblioteca, la culminación de las obras de reacondicionamiento de los aseos del edificio y la reorganización de espacios.

Asimismo y con objeto de dar cumplimiento a las medidas contenidas en la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal, así como en el Real decreto Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas para **la sostenibilidad económica** en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, se han realizado las siguientes actuaciones orientadas a la optimización del uso de los edificios del sector público:

- Control de las condiciones de temperatura, mediante la instalación de termostatos en los sistemas de climatización para cumplir con los umbrales máximo y mínimos de temperatura establecidos, así como de dispositivos de medición de las condiciones de temperatura.



- Control del consumo de energía, mediante la instalación de sensores de presencia en los circuitos de iluminación de las zonas de paso y zonas comunes.
- Control del gasto de consumo de agua, mediante la instalación de grifería con temporizador en los aseos.
- Racionalización de los horarios de encendido y apagado de las instalaciones de climatización, iluminación, agua caliente y equipamiento ofimático.
- Instalación de carteles informativos de medidas de ahorro energético en la AGE y racionalización del uso de edificios administrativos y sus instalaciones.
- Medidas para evitar el despilfarro energético, mediante la sustitución de la puerta de acceso por una puerta con cierre automático.
- Seguimiento de papel, plásticos y otros consumibles, mediante la implantación de una aplicación informática (EASYREDMINE) para la solicitud de material de oficina y gestión de incidencias de mantenimiento. A fecha de diciembre de 2022 esta aplicación no se había terminado de configurar.
- Revisión de la eficiencia energética de las instalaciones de climatización conforme a la normativa aplicable (Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural y Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio).

En cuanto a la **prevención de riesgos laborales**, en el ejercicio 2022 se han renovado los equipos de emergencia, ofreciendo los cursos formativos preceptivos. Asimismo, se ha impartido formación obligatoria para todo el personal en materia de riesgos asociados a puestos de oficina y teletrabajo.

En este apartado se incluye la actualización de los Planes de prevención, medidas de emergencia, planificación y evaluación de riesgos/programa de actividades preventivas, memoria anual de actuación, Legislación relativa a los RL, relaciones con el servicio de prevención de MINECO, manual de procedimientos, reconocimientos médicos anuales, certificados de aptitud, etc.

Con el objetivo de mejorar las condiciones sociosanitarias de los espacios de trabajo, y, en particular, para ofrecer las mayores garantías de seguridad frente a la exposición al SARS-CoV-2, se han instalado **sistema de desinfección de aire y superficies** en los circuitos de climatización del edificio de la sede del ICAC, así como equipos portátiles en los locales situados en la Calle Moratín, propiedad del instituto.

Durante 2022 se ha continuado con la dirección y organización de los servicios de archivo y registro del ICAC. Durante el ejercicio 2022 se han efectuado 19.887 registros de entrada y 968 registros de salida de escritos y comunicaciones.

Por último, durante el 2022 se ha seguido con la adquisición y reposición de suministros de diversa índole, desde energía eléctrica, gas, agua corriente y combustibles, hasta material de oficina y mobiliario, así como con la gestión de residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en la legislación medioambiental de la Comunidad de Madrid.

5.3 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

Durante 2022, desde el Área de Tecnologías de la Información (TIC) del ICAC, se ha dado continuidad a la ejecución de las líneas de actuación del Plan de Transformación Digital del ICAC ya iniciadas en 2021 por un lado, y se han lanzado nuevas líneas de actuación, por otro.

El plan de transformación digital del ICAC está alineado con la estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales recogida en el *Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 (PD-AAPP)*.

Mejora de la experiencia de usuario de la ciudadanía

Se ha culminado con éxito de diversos proyectos, todos ellos orientados a mejorar la presentación de la información, a optimizar la navegación y a facilitar el uso de las interfaces de usuario, especialmente en aquellas aplicaciones en las que existe una interacción administrativa entre este organismo y el ciudadano. Se destacan dos áreas concretas:

- **Accesibilidad:** en las distintas aplicaciones web del ICAC se han optimizado las funcionalidades relacionadas con la accesibilidad web, dando así cumplimiento al marco legal sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público (Directiva (UE) 2016/2102 y Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre). Además, se ha adquirido e integrado una herramienta que optimiza la visualización de la información y la navegación entre pantallas, y la adapta en tiempo real a las necesidades especiales de personas con diferentes discapacidades.
- **Atención al usuario:** Durante el 2022 se ha consolidado el canal preferente de atención al ciudadano, mediante la utilización de la instancia genérica de la Sede Electrónica. Además, se han incorporado nuevas secciones de contenidos y nuevas utilidades de ayuda e información en línea, tanto en la página web, como en la aplicación DECLAR@ y en la sede electrónica.

Nuevo modelo de identidad digital

Durante 2022, el ICAC ha finalizado el proyecto de autenticación de usuario, mediante el sistema CL@VE, para todas las aplicaciones web orientadas a la interacción con el ciudadano. Actualmente, el único medio para acceder a la sede electrónica y a la aplicación DECLAR@ es mediante certificado digital (de persona física o de persona jurídica) con Cl@ve.

Internamente, también se ha implantado la identificación personal mediante huella digital para los sistemas de control horario de los empleados de este organismo.

Servicio de automatización Inteligente

Durante el 2022 se han ejecutado proyectos de desarrollo adaptativo y evolutivo en los siguientes sistemas de información:

- **Sede Electrónica:** Se ha seguido impulsando la nueva sede electrónica desarrollada con la tecnología ACCEDA puesta en marcha en 2021. En concreto se ha realizado la automatización de un elevado número de procedimientos administrativos, inherentes a las competencias del ICAC, y cuyo uso contribuirá a incrementar significativamente la eficiencia de los trámites entre el ICAC y el ciudadano. Ejemplo de ello son los nuevos procedimientos enmarcados en las categorías:
 - Gestión de pagos/impagos de las tasas.
 - Comunicaciones al ICAC.
- **Adaptaciones de ROAC.** Se han realizado los desarrollos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba



el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante RLAC), en lo que se refiere a los artículos 21 y 22 sobre las situaciones y modalidades de los auditores, así como al artículo 33 sobre la Formación continuada.

Además, se han actualizado los **procedimientos asociados a todos los modelos "R"**, en cumplimiento de la Resolución ICAC del 29 de Julio 2022, en virtud de la cual se aprueban los modelos de solicitud de expedición de certificados a instancia de parte y de inscripción y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Asimismo, se ha desarrollado un nuevo procedimiento para la "Garantía financiera", disponible también en la sede electrónica.

- **DECLAR@.** Esta aplicación permite generar los modelos M01 y M02 que recogen, respectivamente, la actividad anual de auditores y sociedades de auditoría. En concreto se han desarrollado mejoras muy significativas en la operativa de la aplicación, tales como incorporación automática de la información ya existente en ROAC (dirección correo, socios, oficinas, etc) y se ha iniciado las adaptaciones necesarias para el cumplimiento de los artículos 89 y 20 del RLAC.
- **BI (Business Intelligence).** Este sistema constituye en sí mismo el *núcleo de la inteligencia de negocio ICAC*. Su objetivo es facilitar el análisis sistematizado, predictivo y evaluativo, sobre las múltiples fuentes de datos obtenidos en la ejecución de las competencias propias del ICAC.
- Durante 2022 se ha desarrollado un *Meta-Monitor* para la gestión del conocimiento. **Nuevas aplicaciones de uso interno:** Se ha desarrollado una nueva INTRANET corporativa, una aplicación para la gestión del conocimiento en temas de argumentaciones legales, etc.

Servicio de infraestructuras **CLOUD**

Se trata, tal como indica el PTD-AAPP, de "una iniciativa que habilitará infraestructuras para el alojamiento de los Centros de Proceso de Datos de los distintos departamentos ministeriales en centros redundantes entre sí. En esta línea se pretende transformar los Centros de Proceso de Datos de la Administración General del Estado, impulsando su consolidación sobre centros internos (nube privada) y, en su caso, de proveedores externos (nube pública)".

Los resultados de haber implementado con éxito esta séptima medida permiten afirmar que el ICAC se ha convertido, de facto, en un organismo de referencia en la utilización de las infraestructuras comunes de hosting de la AGE. Durante 2022, el ICAC, no solo ha culminado con éxito la migración integral de todos sus servicios a la nube SARA de la SGAD, sino que ha optimizado y ampliado considerablemente su arquitectura de servicios en dicha nube. Con ello, el ICAC es parte activa de una muy necesaria *economía de escala* dentro de la AGE y fomenta, sin lugar a duda, la racionalización del gasto público en términos de recursos económicos y humanos en este escenario de *hosting on cloud*.

Puesto de Trabajo Inteligente

En esta nueva cultura organizacional, donde se combina el trabajo presencial con el trabajo a distancia, el ICAC, como el resto de las organizaciones ha tenido que dotar a los puestos de trabajo de las últimas prestaciones *hardware* y *software* que ofrece el mercado, para que el trabajador pueda realizar su trabajo con la mayor flexibilidad y comodidad en estos entornos tan cambiantes.

Por ello, durante 2022 se ha dotado a los puestos de usuario de nuevos equipamientos *hardware*, tales como *dockstations*, mini PCs, etc. Desde el punto de vista del software, se ha implantado la aplicación TRAMA, para la tramitación de permisos e incidencias y control de presencia.



Ahora bien, el incremento de inteligencia en los puestos de trabajo deriva también en una alta complejidad de gestión por parte del personal técnico. Por ello, el ICAC se ha adherido a un proyecto para la implantación de la herramienta VMWARE Workspace ONE de la SGAD, en virtud de la cual el personal técnico del ICAC puede ahora gestionar el ciclo de vida de todos los equipos de usuario (portátiles, sobremesa, teléfonos móviles, etc) desde un único panel de control, cumpliendo con las políticas de seguridad exigidas en el ENS.

Centro de Operaciones de Ciberseguridad

Esta medida (citando textualmente el contenido del PD-AAPP) tiene como objetivo “constituir el Centro de Operaciones de Ciberseguridad, C.O.C.S, para toda la AGE y sus Organismos Públicos, el cual proporcionará de manera centralizada protección frente a amenazas de ciberseguridad. Se pretende reforzar las capacidades de prevención y reacción ante incidentes de seguridad e incrementar la capacidad de vigilancia y detección de ciber amenazas de un modo centralizado más eficiente que implique un ahorro significativo de dinero, esfuerzo y tiempo”.

Como punto relevante que resulte conveniente incluir en esta memoria (por cuestiones de confidencialidad), indicar que, en la aplicación de esta novena medida, el ICAC se ha adherido al proyecto C.O.C.S (Centro de Operaciones de Ciberseguridad) de la SGAD, incorporando de forma progresiva los servicios de: *Prevención, Protección, Detección, Respuesta y Asesoría.*

5.4 Gestión Económico-Financiera

Este servicio se encarga de todas aquellas competencias de la gestión económica, contable y presupuestaria del Instituto, así como de la gestión completa de la recaudación de la tasa por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas y de la tasa por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC.

Gestión presupuestaria y elaboración del presupuesto 2022

Durante el ejercicio 2022 se ha elaborado el anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos del ICAC, anteproyecto de presupuesto que se aprobó en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El ICAC ejecuta el programa presupuestario de gastos 4930, “Regulación contable de auditoría”. Dicho programa responde a la necesidad de dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera de la empresa y permitir desarrollar todas las competencias atribuidas al organismo, en especial, las actividades ejercidas como órgano regulador contable y órgano supervisor de la actividad de auditoría de cuentas.



El ICAC autofinancia sus actividades al 100%. La principal fuente de financiación son los ingresos obtenidos a través de dos tipos de tasas que gestiona y recauda este organismo, reguladas en el Título IV de la LAC:

- *Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa el ejercicio de las competencias de control de la actividad de auditoría de cuentas por parte del ICAC, en relación con la emisión de informes de auditoría de cuentas. Su regulación se desarrolla en el RD 181/2003, adaptado a las necesidades actuales. El importe de la tasa se calcula en función del volumen de trabajo declarado por auditores de cuentas y sociedades de auditoría, como correlato lógico a la evolución de la carga de trabajo del ICAC en las supervisiones a realizar en función de dicho volumen.

- *Tasa del ICAC por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa el ejercicio de las competencias del ICAC referidas a la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y a las inscripciones y anotaciones en el ROAC. El régimen de autoliquidación y de pago de esta tasa se desarrolla mediante RD 73/2016, de 19 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de autoliquidación y pago de la tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte, y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El total de los **ingresos netos** en 2022 se han recogido en el capítulo 3 “Tasas, precios públicos y otros” y su importe ha ascendido a 9.965.945,01 euros (véase tabla 23).

//// **TABLA 23** Tasas del ICAC y recaudación en el año 2022

| Tasas del ICAC 2022 | Recaudación neta |
|--|---------------------|
| Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas | 9.870.512,58 |
| Tasa del ICAC por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC | 94.902,08 |
| TOTAL | 9.965.414,66 |

En cuanto a los **gastos** registrados, en el ejercicio 2022 ascendieron a un total de 6.751.749,72 euros, destacando que el 58,17% corresponde a la ejecución del capítulo 1, y el 28,12% de los mismos a la ejecución del capítulo 2 (véase tabla 24).

//// **TABLA 24** Gastos del ICAC durante el ejercicio 2022

| | | |
|--|---|-----------------------|
| Capítulo I | Gastos de personal | 3.926.991,01 € |
| Capítulo II | Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.898.743,92 € |
| Capítulo III | Gastos financieros | 0 € |
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 790.528,22 € |
| Capítulo VI | Inversiones reales | 135.486,57 € |
| Capítulo VIII | Activos financieros | 0 € |
| Total obligaciones reconocidas netas 2022 | | 6.751.749,72 € |

En concreto, dentro de la ejecución del capítulo 4 (11,70% del total ejecutado), merece especial mención por la presencia destacable del ICAC a nivel internacional, las siguientes transferencias:

- Al Foro Internacional de Organismos Supervisores de Auditoría (IFIAR): 1.536.157 yenes japoneses, que en el momento del pago supuso 11.003,20 euros.
- Al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG): 350.000 euros.

Otras actuaciones de gestión

En el año 2022 se han elaborado y formulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021, que incluían datos de la contabilidad analítica, cuentas que el presidente puso a disposición de la Intervención General del Estado a través de la aplicación RED. Coa.

La contabilidad analítica se realizó conforme al nuevo Informe de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica del ICAC, aprobado el 19 de enero de 2021 por la Intervención General de la Administración del Estado.

En 2022, de forma similar al año 2021, se tramitaron en total 790 documentos contables de gasto y/o pago.

Asimismo, dentro de la gestión contable se han realizado los informes solicitados por la IGAE para la consolidación de la cuenta de la Administración General del Estado (AGE), así como demás comunicaciones requeridas por la Oficina Presupuestaria.

Gestión de Tasas

Durante el ejercicio 2022 se han desarrollado nuevas tareas de comprobación de datos del ingreso de las tasas del ICAC.

En este sentido, durante 2022 se ha continuado con los trabajos de comprobación de las declaraciones anuales de actividad del ejercicio 2020 realizadas por los auditores y sociedades de auditoría en relación con la Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas con el resultado de las correspondientes reclamaciones de deuda, recargos por pagos extemporáneos, sanciones, y también comunicación de discrepancia de datos con motivo de posibles ingresos indebidos.

Como resultado de todos estos procedimientos, se han incoado durante el año 2022 **más de 1.500 expedientes.**

Adicionalmente, en el marco de desarrollo de la digitalización del ICAC, durante el año 2022 se ha trabajado en la implementación de los procedimientos de la gestión de la tasa a través de la Sede Electrónica del Organismo (Acceda). El resultado de estos trabajos ha sido la finalización y puesta a disposición en Sede electrónica de procedimientos como la devolución de ingresos indebidos, tanto a instancia de parte, como de oficio, por discrepancia de datos, la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de deuda o la interposición del recurso de reposición.

5.5 Contratación

En particular, este servicio se encarga de la tramitación en todas sus fases de los contratos, encargos a medios propios, convenios de colaboración, subvenciones nominativas y pago de cuotas a organismos internacionales, así como de todas las gestiones para el pago y justificación de fondos del Anticipo de Caja Fija del Organismo. De acuerdo con lo señalado en el artículo 3.1, letra c) de la LCSP, la actividad contractual del ICAC queda sujeta íntegramente a lo establecido en dicho texto legal.



Durante el ejercicio 2022 este servicio tramitó más de **400 expedientes**.

Asimismo, durante el año 2022 se ha continuado con la tramitación electrónica de todos los expedientes de contratación, de manera que en la actualidad se puede decir que ya no se utiliza el papel en ninguna de sus fases ni documentos. Únicamente existen determinados justificantes de pago que se abonan por el sistema de anticipos de caja fija que siguen siendo en papel (taxis, compras en pequeños comercios...).

Este proceso, ya iniciado en años anteriores a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acentuó en 2021 con motivo de la pandemia por COVID-19 y durante este año se ha seguido en la misma línea.

De esta manera, las licitaciones son electrónicas y la apertura de los ficheros se lleva a cabo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), todos los actos de las mesas son de carácter privado, publicándose en la PCSP los resultados de los actos de apertura de ofertas. Igualmente, los actos de recepción de contratos se realizan de manera telemática en los casos de servicios o bienes intangibles utilizando al efecto la aplicación Microsoft Teams®. La tramitación de los expedientes, así como las firmas implicadas en la misma, son completamente electrónicas, utilizando las aplicaciones facilitadas por la IGAE (Sorolla, Docelweb, Corenet) y el Portafirmas de la AGE.

5.6 Actividades de investigación y divulgación

Dentro de la actividad del ICAC se incluye la actividad de mantenimiento y publicación de documentación tanto nacional como extranjera de interés en materia contable, financiera y de auditoría.

En particular, de forma trimestral se publica el Boletín Oficial del Instituto (BOICAC) donde además de dar cumplimiento a lo establecido en LAC y demás normas que regulan la actividad del ICAC, se realiza la divulgación de cualquier aspecto relevante en materia contable y de auditoría de cuentas, así como las consultas dirigidas a este Organismo con respuesta emitida, que por el interés en su divulgación se aconseja publicar, para que puedan ser estudiadas con carácter general. Durante el ejercicio 2022 se han publicado cuatro BOICAC los cuales se pueden consultar de forma íntegra en [la página web del ICAC](#).

Es preciso recordar que, mediante Resolución de 2 de julio de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se determinó la publicación en formato electrónico con acceso gratuito en la página web del BOICAC cesando, por tanto, la edición impresa, así como su venta.

Con objeto de que los contenidos publicados por el ICAC guarden una imagen de conciencia corporativa de imagen y estilo se ha iniciado en el último trimestre de 2022 junto con el área TIC un impulso en la actualización de los logos, las estructuras, los colores, los formatos, los datos e imágenes, tanto de los documentos publicados en la página web, como de los informes generados desde las aplicaciones ICAC los cuales podrán estar operativos a lo largo de 2023.

Aspectos más relevantes

Al ser todas las publicaciones en línea, no se ha publicado el Anuario ya que la relación de cada uno de los auditores y su situación se encuentra actualizada en la web del Instituto en el apartado correspondiente en ROAC.

En el ámbito de realización y promoción de actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable, cabe destacar el Convenio de colaboración entre ICAC y la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC) firmado en octubre de 2019.

En concreto los estudios realizados por ASEPUC durante 2022 y bajo la coordinación del ICAC han sido los siguientes:

- El estudio con título: "Estudio comparativo de los honorarios de auditoría, en España y países más relevantes de la Unión Europea"
- El estudio con título: "Requisitos de acceso a la profesión de auditoría en Estados Miembros de la Unión Europea: Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia, Irlanda y Portugal"

Ambos estudios se pueden consultar [aquí](#).

Publicaciones en web

Asimismo, en la página web del ICAC se puede acceder a las siguientes publicaciones realizadas en el año 2022:

- Acceso a las Normas Internacionales de Información Financiera que son adoptadas por la Unión Europea, y que previamente son publicadas en su Diario Oficial (DOUE). Este sistema supone una novedad a lo que se venía haciendo en publicaciones a causa de la aprobación de la Resolución de 8 de enero de 2020, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se determina el cese de venta de publicaciones editadas por este Instituto en papel y se establece su publicación en formato electrónico en la página del propio Instituto.
- El Informe sobre la Situación de la Auditoría en España 2021. (BOICAC número 131).
- Plan de Control de la actividad de auditoría de cuentas 2022 (BOICAC número 130).
- Boletín económico-financiero de apoyo a la supervisión basada en riesgos de auditoría.
- Plan General de Contabilidad (Edición actualizada enero 2021).
- Plan General de Contabilidad Pequeñas y Medianas Empresas (Edición actualizada enero 2021).
- Spanish General Accounting (Updating edition January 2021).



Comunicación con los ciudadanos

6 Comunicación con los ciudadanos

En los últimos años la comunicación digital a través de sitios web y redes sociales ha adquirido una importancia evidente para la Administración General del Estado (AGE), tanto en la relación entre organismos como en su comunicación directa con los ciudadanos y empresas. Desde el ICAC, a lo largo de los últimos años, se ha pretendido facilitar y mejorar el acceso de los ciudadanos a la información y los servicios electrónicos de carácter público que este Instituto puede ofrecerles, de tal forma que se reconozca en la web del mismo una serie de elementos estándar que permitan a los usuarios una identificación directa y confiable de esta página, independientemente del carácter y la profundidad de dicha información.

A lo largo del 2022 se ha interactuado y resuelto con el ciudadano las siguientes modalidades que aparecen reflejadas en la tabla 25.

//// TABLA 25 Tipo de comunicación con los ciudadanos

| Tipo de comunicación con los ciudadanos | Recibidas |
|---|------------|
| Quejas y Sugerencias | 1 |
| Reclamaciones | 0 |
| Solicitudes de Transparencia | 9 |
| Consultas contestadas e Informes emitidos | 51 |
| Solicitudes atendidas ACCEDA | 158 |
| TOTAL | 218 |

6.1 Quejas y Sugerencias

Sin perjuicio de los derechos que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reconoce a los ciudadanos en su artículo 35, en sus relaciones con la Administración, los ciudadanos y los usuarios de servicios de auditoría podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios que ofrece el ICAC mediante la formulación de quejas y sugerencias respecto a la actuación del ICAC en el formulario

de "Contáctenos" de la página web del ICAC, habilitada a tal efecto en la propia página o en cualquiera de los registros generales de la Administración General del Estado.

Durante el ejercicio 2022 se ha tramitado y resuelto **una queja** y un ciudadano ha presentado **una muestra de agradecimiento**.

6.2 Reclamaciones

Durante el ejercicio 2022 no se ha presentado ninguna reclamación en relación con la carta de servicios que presta el ICAC y cuya competencia para resolver es de la Secretaría General del ICAC.

6.3 Portal de Transparencia

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. En aplicación de esta Ley, la Secretaría General, en relación con las actividades sujetas a Derecho Administrativo, para garantizar la transparencia en su actividad y el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, durante el ejercicio 2022 ha tramitado y resuelto **nueve solicitudes**.

6.4 Consultas e Informes Emitidos

La Secretaría General del ICAC recibe consultas y solicitud de informes preceptivos procedentes de otros órganos de la Administración Pública u otras Instituciones Públicas. Durante el 2022 se han contestado **51 consultas**, las cuales abarcan un contenido diverso desde cuestiones legales, estadísticas o informativas. Estas consultas han sido remitidas bien por Juzgados o Fiscalías, o por ciudadanos solicitando información sobre determinadas materias tales como prevención de riesgos laborales, calidad en las Administraciones Públicas, RSC, procedimiento SIA, Registro General de Depósitos, reducción de cargas administrativas, inspección de servicios, entre otros.

A través de la aplicación ACCEDA, se han gestionado **158 solicitudes** de las cuales, 113 solicitudes han sido recibidas a través de Instancia Genérica y 45 solicitudes han sido recibidas a través del buzón de Quejas y Sugerencias a pesar de no tener esta categoría y que fueron reconducidas a la sede electrónica como instancia genérica.